SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 25 del proximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del dique del puerto de Candas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de un millón quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa (1.582.490) pesetas setenta (70) centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos corres-pondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Junio próximo y en las Jefaturas de Chras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantia para tomar parte en la subasta, será de 31.649,81 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando procedat

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero. accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de atro.

Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existência tegat o inscripcion en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentarà la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más propisiciones iguales, se verificara en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidira por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.-El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número según cedula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del dique del puerto de Can-dás, provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que hau de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económivas que, además de las favultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de profongación del dique del puerto de Cundas (()viedo): cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón quintentas ochenta y dos mil engirocientos noventa con setenta centimos (1.582.490,70).

Serán objeto de este contrato las obras de prolongación del dique del puerto de Candas, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 21 de Febrero de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España, Quedan exceptuados: Primero, Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaido contra ellos auto de prisión. Segundo. Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos. Tercero. Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habran de

justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompanarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decres o de fi de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta debera constituir el licitador, en la Caja general de Depésitos o en algué na de sus sucursales, una fianza provisional en metalico o en efectos de ia Denda pública at tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la púliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 31.649,81 pesetas, Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notacial de Madrid, dentro del término de un mes, centado desde la fecha en que se publique la adjudica. ción en la GACETA DE MADRID y se no. tifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a olorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, asi como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habra de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.* Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjunicatario consignar como flanza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Denda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Beul decreto de 26 de Julio de 1928, «L'habiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la flanza, el adjudicatació viene obligado a reponerlos en la chantia que sea necesario, para que el importe de la garantia no se altere. Esta sustitución habra de consignarse en escritura pública.

6.º La flanza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio antustriaj y de las obligaciones confrablas por aquei, entre las cucles figurarias las de los danos y perjuicios y jornades y materiales de accidentes dei trabajo, conforme al arlicmo 65 ner priego general de condiciones.

7.8 Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escribira de contrata, y deberén que dar terminadas en el plazo de cuarenta meses, a contar desde la fectia en que se de comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

 Se acreditorá al contratista el importe de las obras ejecutadas con acreglo a lo que resulte de las certificacio-



nes expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impues-to sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En complimiento de lo dispuesto on el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gustos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquelia

disposición se citan,

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá des-arrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que xe fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el articulo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere et articulo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este con-

trato serán:

En el ejercicio de 1935: 10.000,00 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 524,163,57 peselas.

En el ejercicio de 1937: 524.163,57 pesetas.

En el ejercicio de 1938: 521,163,56 pe-

 Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el laventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en

el parrafo siguiente: Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incomplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incaularse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instanto para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alguiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el parrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán

devueltos los medios auxiliares incautados al contratista no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. Et contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivaniente.

16. La contratación de las obras se hará con arregio a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamen-te serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan articulos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del articulo segundo de dicha lev.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, muy especialmente los si-

guientes árticulos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia resevada a la producción nacional, se podra admilir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez-

"Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos, en la relación vigente y productos que lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparan y evaluaran por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación artual.

"Articulo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del

contrate. 'Articulo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que oforguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directs, concurso o subasta", a la Comisión protectora de la Pro-ducción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos le la legislación general de Obras públicas, de la contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la rey de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 22 de Marzo de 1935

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones o que pueda dar iugar se ajustarán a la ley de Contabilidad, que dando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativo,

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indenmización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarlos de las obras.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.-El Director general, N. de la llelguera.

S-1029

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el dia 28 del proximo mes de Junio, a las doce y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaniones pesqueras en el puerto de Foz, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento ochenta y siete mil setecientas diecisiete (187.717) pesetas catorce (14) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubro de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de maníficsto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pianos corres-pondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Lugo.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hablies de oficina, desde el dia de la fecha hasta el dia 22 de Junio pròximo y en todas las Jefataras y en los

mismos días y horas,

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantia para iomar parte en la sabasta, será de 5.631,50 pesetas en metálico o efectos d ela Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza

de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad,

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dícho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.-El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras en el puerto de Foz, provincia de Lugo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y tlanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Murzo de 1963, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras en el puerto de Foz (Lugo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma

de ciento ochenta y siete mit selecientas diecistete pesetas con catorce céntimos (187.717,14).

1. Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras del puerto de Foz (Lugo), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 4 de Julio de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2. Pueden ser contratistas de obras

públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechas civiles, con arregio a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituídas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaido contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Beal decreto

de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigertes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 5.631,50 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.4 El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique ai interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios de Notario, pago del impuesto de derechos reales. Hegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, asi como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si imbiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta substitución

habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justique el pago lotal de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraidas por aquél, entre las cuaies figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiajes de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta dias, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

 8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por

cuenta del contratista,

9.* Se acreditara al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatarlo, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cartidades o percentajes que en aquella disposición se citan.

 En euanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obsiante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escaia que la necesaria para ejecular las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio economico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la contidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirà la parte correspondiente a la baja que se obtenza en la sabasta. Por lo fanto, los derechos que el articulo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contralista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá curá ter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se retiere el articulo 52 del Pliego de condiciones generales atodificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las cortes contratantes, debiendo enalquiera de ellas allanarse a la rescisión comdo la otra deciare que quiere ciercor su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas. En el ejercicio de 1936, 182.717,14

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el parrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados ai contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimimiento

de la Administración.

15. El contrutista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2,º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 190 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la reiación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones ios agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el parrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiêndo-se por cuenta dei proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasio-een para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebralos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectura de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

 Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5,º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 5 de Marzo de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lagar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-

administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescision del contrato, aunque por acuerdo de los Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

5 - 1029

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle en el puerto de Sada, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas treinta mil ochocientas (630,300) pesetas setenta y ocho (78) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 da Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la ficha hosta el día 27 de Junio próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se prasentarán en pliego cerrado, en papel seltado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantia para tonur parte en la subasta, será de 18.924 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando

proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en

nombre de otro.

3.º Tratandose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitader para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle en el puerto de Sada, provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricla sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...pesetas,

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo lijudo: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecu-

ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las fucultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un muelle en el puerto de Sada (Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientas treinta mil ochocientas con setenta y ocho centimos (630.800,78).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un muelle del puerto de Sada (Coruña), con sujeción aj proyecto aprobado por Orden de 9 de Marzo de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.* Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituídas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1." Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión, 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad juridica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Reat decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilida-des que determina el Real decreto de

24 de Diciembre de 1928.

3.* Para tomar parte en la subasta debera constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fiunza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 18,924 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.* El rematante queda obligado e otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Goccia de Madrid" y se notifique al in-

teresado.

Todos los gustos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legaltnente se establez-

can, y unicamente la Administración habra de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.* Antes del otorgamiento de la escritura, deberé el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 106 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta substitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.* La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contradas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

ciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100

del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

• 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicaturio, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los frabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendra derecho a que se le abane en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y cl plazo de ejecución, siendo las aqualidades para esta contrata las que se fiian en la condición 13, de las que se deducirà la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se

aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los paros.

pagos,

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este con-

trato serán:

En el éjercicie de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 208,600 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 208,600 pesetas.

En el ejercicio de 1938, 208.600.78 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el parrafo siguiente.

Tanto en ei caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contraio, la Administración se reserva la facultad de incutarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Uno vez terminados les obras, seráa devueltos los medios auxillares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la

Administración,

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican apalamente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

ticulo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contrata-

ción se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o con-

curso sobre materia reservada a la producción pacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez." "Artículo 14. En la segunda subas-

ta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excedaal de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la refación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluaran por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecila resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Articulo 15. En todo caso las proposiciones ban de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar le entrega, según las

condiciones del contrato.'

"Articulo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y legislación social.

18. Un ejempiar del Piiego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

 En cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 5,º de la Ley de 19 de Marzo de 1972, se hace constarla existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, segun certificación que constaen es espeu ente de subasta de fecha 31 de Emero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las questiones a que pueda dar lugar se ajustara a la ley de Contabillidad, quedando sometalo el contratante a la luvisdicción administrativa y contencio-

seadministrativa.

21. El contralista se comprometerá to techemer indeannización alguna ni tampaco reselsion del contrato, aunque pelo equerdo de las Organizaciones documentivos de trabajo se anmenton los solarios a los operarios de las

Ministrid, "S as Mayo de 1935,-El Di-rector general, N. de la Helgnera. S-1031

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

2 Junio 1935

Hasta las trece horas del dia 15 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subusta de las obras de acopios de graviila y betún en los kilómetros 258 al 304 y 308 al 332 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contra-ta asciende a 94.947.68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.849 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de

Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el B) del mismo Real decreto-ley. de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentara el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos jus-

tificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Di-ciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.-El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate

y Ormazábal.

S-1199

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del dia 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el registrode entrada de ja Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera sabasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Númeco 275) de reparación, de explanación y arme con riego de betún asiáltico de los kilómetros 9,400 al 12 de la carrelero de tercer orden de Barcelona a Santa Cruz de Camell, enyo presupuesto de contrata, comprendido en dos annalidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 52.236,91 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo

de las obras, la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.567.11 pesetas, y la definitiva se fijara después de la licitación de acuerdo conto que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrà lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana. 10 y 10 bis, pisó segundo, el día 22 de Junio

próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta centimos, o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiercia que en cuanto a su reintegro

tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepcion alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salurios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley πú-mero 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Ga-ceta" del 7) y disposiciones posteriores debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones minimas que deban perci-bir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en et Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los dias y horas habiles de oficina. Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El

Ingeniero Jefe, Joaquin Ruiz.

S-1187

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Número 276) de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 14 al 20,300 de la carretera de tercer orden de Igualada a Sitges, cuya presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 53.531,27 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) del presu-puesto de contrata 1.605,94 pesetas, y la definitiva se fijará acspués de la licitación de acuerdo con lo que establece el Beat decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La sabasta tendrà lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetano, 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Junio

próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuen-

ta céntimos, o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que at abrirla no resulte con ial requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de secibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la defi-ciencia que en cuanto a su reintegro

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decrelo de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley nú-mero 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Ga-ceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban perci-bir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los dias y horas hábiles de oficina,

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.-El Ingeniero Jefe, Joaquín Ruiz.

S-1188

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el provecto (R.-Número 277) de reparación, de explanación v firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 7 al 10.821 de la carretera de tercer orden de San Guim a Santa Coloma de Queralt, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anuafidades (1935 y 1936) asciende a la can-tidad de 52.625,86 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.578,78 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrà lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layelano, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio

próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta centimos, o en papel común con poliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumptido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de

Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley nú-mero 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Ga-ceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban perci-bir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los dias y horas hábiles de oficina . Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El

Ingeniero Jefe, Joaquin Ruiz.

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán unicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas bábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 278) de reparación, de explanación y firme con riego de betun asfáltico de los kilómetros 1 al 7 y 12 de la carretera de tercer orden de Mataró a Granoffers, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52.810,99 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis me-ses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1,584,33 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Junio próximo, à las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tai requisito cumplido, lo cual llevarà consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recil irla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar de deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compoñías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Ga-ceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deben percibir los obreros por jornada legal de tra-bajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta sabasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, esigrán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carateras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábites de oficina. Barcelona, 27 de Mayo de 1935. --Fil

Ingeniero Jefe (ilegible).

Hasta las trece horas del dia 17 de Junio próximo venidero se admiticán unicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragoria, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el Provecio (BaNúm, 279) de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 36 al 38 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la contidad de 54,346,70 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses. contados a partir de la fecha de comienzo de las obras: la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.630.40 pesets y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establere el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el loca! que ocupa esta Jefatara de Obras públicas, sita en la Via Layetana. 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Junio próximo, a las diez boras.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas eincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, deserbandose, desde Juego, la que al abririo no resulte con tal requisito camplido. lo cual llevara consigo el que una vez entergada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admifir ya en ningûn momento el subsanar de deficiencia que en cuento a sa reintegro tengo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Caceta" del 13) y todos los proponentes o heita-fores, sin excepción alguna, a cumplic cuan to dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de o de Marzo de 1923 ("Ga-ceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remarcoraciones minimas que deben pereible los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarios.

El proyecto objeto defesta subusta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre foram y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefata a de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de correteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina,

Barcelona, 27 de Mayo de 1905. El

Ingeniero Jefe (ilegible).

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán unicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 280) de reparación, de explanación y firme, con riego de betún asfaltico, de los kilómetros 1 y 2, 1 y 9 y 10, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de Badalona a Mollet, ramal a Pomar y Arenys de Mar a San Celoni, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 51.239.80 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata, 1.537,20 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Janio próximo, a las diez boras.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al camplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de Marzo de 1929 (Gacera del 7), y disposiciones posteriores; debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remaneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estaran de manifesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábites de officina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.---El Ingeniero-Jefe (ilegible).

 $S\sim1192$

Hasta las trece hotas dei dia 17 de lumo proximo venidero, se admitiran inicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras publicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hóbiles de oficina, para optar a la printera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. hol) de reparación, de expla-

nación y firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 9 al 14,780 de la carretera de segundo orden de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1930) asciende a la cantidad de 52,799,16 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis (6) meses; contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata, 1.583,98 pesetas, y la definitiva, se fijara después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gacera del 27).

La subasta tendrá lugar en el lucal que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso 25, el dia 22 de Junio pró-

ximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta centimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desue luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez eniregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga,

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modeto de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los dias y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935....El Ingeniero Jefe (ilegible).

\$--1193

Hasta las frece horas del dia 17 de Junio próximo venidero, se admitirán unicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, per- optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 282) de reparación del firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 40 al 46 de la carretera de tercer orden de Vich a Gironella, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos annalidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52,351,45 pese tas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la techa de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata, 1.570,55 pesetas, y la definitiva, se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establem el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Vía Layetana. 10 y 10 bis, piso 2.º, el dia 22 de Junio pro-

ximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta centimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirta no resulte con tal requisito camplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial corgado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsunar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción aiguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones minimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los dias y horas hábites de oficino.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El

Ingeniero Jefe (ilegibie).

S---1194

Hasta las trece horas del dia 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábites de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm, 283) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 24 al 31 de la carretera de tercer orden de Solsona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 53.246.87 pesetas; siendo el plazo fotal de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras. siendo la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata de 1.597,41 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gacera del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras púbricas, sita en la Via Layetana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; descehándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con lai requisito complido, lo cual fleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octobre de 1923 (Gacera del 13), y lodos los proponentes o licitadores, sm excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contralos de trabajo, etc., et Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remaneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas estraordinarias,

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manificado en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficiona.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Inguaiero Jefe (ilegible).

S = 1195

Rasta las trece horas del dia 17 de Junio proximo venidero, se admitican únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Terragona, a horas hábites de oficina, para optar a la primera subasta argente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm, 284) de reparación de explanación y firme con riego de beján asfáltico de los kilómetros 5 al 8,640 y 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Viladecaballs a La Pada y Tarrasa a Monistrol, cuyo presupuesto de contrata, comprendi-do en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 52,799,03 pesetas; siendo el plazo total de elecución de sets meses, contados a parfir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la liguza provisional 13 por 1001 del presapuesto de contrata de 1.583.97 pesetas, y la definitiva se fijarà después de la ligitación, de cenerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GALETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que orapa esta Jefatura de Obras púldicas, sita en la Via Layerana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel seliado de 4,50 pesetas o en papel román con póliza de igual precio: desechandose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito camplido, lo cual lleva consigo el que um vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición fa relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficiones.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5 - 1196

Hasta las trece horas del dia 17 de Junio próximo venidero, se admitiran unicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefa-tura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta orgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.Núm. 285) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico y colocación de bordillo de hormigón de los kilómetros 6 al 10,400 de la carretera de tercer orden de Igualada a Manresa. cuvo presupuesto de concrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de pesetas 52,799,16; siendo el plazo total de elecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional 63 por 100) del presupuesto de con-trata de 1.583,98 pesetas, y la definitiva se fljara después de la licitación. de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá fugar en el locul que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Vía Layelana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Janio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito camplido, lo cual lleva consigo el que ma vez enfregada la proposición al Oficial encargado de recibirta, no se puede admitir ya en pingún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Beal decreto de 12 de Ociubre de 1923 (Cocera del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada

proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura do Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los dias y horas hábiles de oficina.

Barcelone, 27 de Mayo de 1985.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1197

Hasta las trece horas del dia 17 de Junio proximo venidero, se admi-tiran únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provin-cia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subastaurgente de las obras comprendidas en el provecto (R.-Núid, 286) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kiló-metros 17 al 32 de la carretera de tercer orden de Basella a Manresa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 52.799,16 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la figuza provisional (3 per 100) del presupuesto de contrata de 1.583.98 peselas, y la definitiva se fijară después de la ficitación, de acuerdo con lo que esimblece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gadera del 27) :

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatara de Obras públicas, sita en la Via Layetana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el dia 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desceladodese, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cuapitido, lo cual lleva consigo el que ma vez entregada la proposición al Oficial encargodo de recibida, no se puede adanter ya en ningún momento el subsanar la deliciencia que en cuando a sa reinterro tenta.

Las flapresas, Compañios o Sociedades proponentes están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Courry del 13), y todos los proponendes o licitadores, su excepción ofama, a cumpir cumpla dispose sobre selaciós, contratos de Irabaio, etc., el fical ficercios y número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Carecta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición fa refación de las remuneraciones acinimas que delan perseibir los obrecos por formada legid de trabajo y por house extreordinarias.

El proyecto objeto de esta sabasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispesiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manificsto en esta Jefatura de Giras Públicas y en el Negociado de

Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los dias y horas hábiles de oficina.

Barcelone, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1198

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENÇA

RECTIFICACIÓN

En el anancio de subasta de obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de la de Caenca a Albacete a La Roda publicada en la Gaerra de la páginas 704 y 705 del Anexo único, figura como presupuesto por contrata 30.994,20 pesetas, siendo usí que el verdadero es pesetas 30.994,80.

Lo que se rectifica para conocimien-

to del público en general,

Cuenca, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero, Jesé Pardo GH.

S--784

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

CARRETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de aiquitranado de los kilómetros 51. 52 y 56 al 63, y realquitranado de los kilómetros 35,520 al 39,447 de la carretera de Vivero a Linares, cuyo presupuesto de contrata asciende a 75.893,92 pesetas, debiendo quenar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para lomar parle en la subusta de 2.277 pesetas.

La subasta se verificaró en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de Maria Pita, número 13, primero, e_l día 27 del mismo mes, a las doce

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modeto de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en la Jefaiura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas habites de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel comon, con póliza de igual precio, descehándose, desde luego, la que no venga con este requisito

cumplisio.

Et licitudor acompañará a su proposicion la relación de remuneraciones numicias en la forma que determina el apartido a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1920 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a to dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condicio-

nes particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("tiaceta" del 13), y at de 24 de Diciembre de 1928 ("tiaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S-1147

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jeratura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta argente de las obras de dobte riego superficial con alquitrán deshidratado entre los puntos kilométricos 644,434 y 649,664 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70,369,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2,112 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de Maria Pita, número 13, primero, el dia 27 del mismo mes, a las doce

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito

camplido.

El ficitador acompañará a sa proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de repir en la contrata de estas obras. Una vez que le sen adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—Et Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S-1148

Hasta las trece horas del dia 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y urme de los kilómetros 1 al 3,800 con riego superficial de alguitrán de la carretera de El Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.685,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar purte en la subasta de 1.611 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coraña, Plaza de Maria Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y conniciones de su presentación, estarán de munifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde iuego, la que no venga con este requisito

cumplido.

El licitador acompañará a sa proposición la relación de renuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reates ordenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 8), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el articulo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 43 del Regiamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Regiamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al

de 21 de Diciembre de 1926 ("Gareta" del dia signiente), y disposiciones pos-

La Coruña, 27 de Mayo de "935.--Fil Ingemero Jefe, Enrique Moia.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio preximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta orgente de las obras de reguración de explanación y firme de los kilómetros I al 4,500 con riego superficial de alquitran de la carreiera de Cabañas a Magardos, enyo presuparsio de contrata asciende a af.213.06 pesetas, sebicodo quedar ferminadas en el plazo de seis meses, a contar de la tertacitel comienzo de las obras, y siendo la fianza previsional para tomar parte en la subasia de 1,537 pesetas,

La subasta se verificara en la Jefatara de Obras públicas de La Coraña, Flaza de Maria Pita, número 13, prime-70, ei dia 27 dei mismo mes, a fas doce horas.

El propecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pregentación, estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de' Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas bábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en paper sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común, con póliza de ignal precio, desechándose, desde lucgo, la que no venga con este requisito

cumplido.

El licitador acompañará a su propoación la rejución de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado a) dei Real decreto-ley de 6 ie Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo aispuesto en las Reales órdenes de 7 de ignal mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y economicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentara el contrato de trabajo que se ordena en el articulo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre <u>de</u> 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el arfenio 43 del Regioniento general del hetira obrero obligatorio de 21 de Eucno de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento

impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedales proponentes, están obligadas al camplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaseta" del 13), y al de 23 de Diciembre de 1928 ("Gaseta" tel d'a siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935,---El ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S--1150

Hasta las frece horas del dia 22 de Junio pródiam se admitirán en el Registro de esta defatigna y en el de les

de Lugo y Pontevedra, a horas bábiles. de oficina, proposiciones para optar a la primera sabasta argente de las obras de reparación de explanación y riemede los kilómetros 24 al 28,800 de la carrefera de Godana a Belanzos, y kilômetros 1 ai 3 de la «c Cartis a Ordenes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50,634,02 pesetas, debiendo quedat terminadas en el ; lazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para fomar parte en la subasta de 1.520 pesetas.

La sobasta se verificará en la Jefalura de Obras públicas de La Cocaña, Piaza de María Pita, número 13, primero, el dia 27 del mismo mes, a ras doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentacion, estarán de munificato en la Jefaiura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y hogas nábiles de oligina.

Caria proposicion se presentará en papei seliado de la clase sexia (4,50 peselas), o en papel comun, con póliza de ignai precio, desectiándose, desde luego, la que no venga con este requisito-

cumplino.

El licitador acompañorá a su proposicion la reinción de remaneraciones minimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se alendrá a lo aispuesto en las Renies ordenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 8 de April de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones porticulares y economicas que tiande regir en la contrata de estas obras. i na vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el articulo 67 y siguicates de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arregio a lo dispuesto en el ar-ticulo 43 del Beglamento general del Betiro obrero obtigatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudiencá la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dieno Regintificato

impone a los patronos.

Las Empresas, Compoñías o Sociedades proponentes, estan obligadas at emaptimiento del Real decreto de 12 de Octubro de 1923 ("Gaccia" del 13), y al ac 24 de Digiembre de 1928 ("Gaçeta" del ala siguiente), y disposiciones pos-Jeriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935. - El-Ingenicio Jere, Enrique Moia.

8 - 1151

Hasia las trece horas del dia 22 de Junto próximo se admitirán en et Registro de esta Jefatara y en el de las de Lugo y Pomevedra, a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de expanación y firme con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 30 al 32,662 de la carreiera de La Coraña a Finisterre, cuyopresupincito de contrata asciende a pe-Setas (Strigger) 50°C december de la constanta de la finita de la constanta de la finita de la constanta della constanta della constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta del

nadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del rigmenzo de las obras, y slendo la fianza provisional para iomar parte en la subasta de L543 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefamra de Obras públicas de La Coruna. Plaza de Maria Pita, número 13, pri nero, el día 27 del mismo mes, a las dore horas.

El proyecto, pliego de con liciones, modelo de proposición y distasteiones sobre forma y condiciones de sa presentacion, estarán de manificsis, en la defatura de Obras públicas de La Coraña y en el Negocinio de Conservacion y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras publicas, en los gias y horas hábites de oficina.

Cada proposición se presentaçã en pupel sellado de la cluse sexta (1,50 pesetus), o en papel común, con polítza de ignal precio, descrimingose, assile incgo, la que no venga non este requisito

cumplida.

El licitador acompañará a 🖅 proposición la colución de remaneraciones manimus en la forma que determina el aparta la a) del licoi decreto ley de 6 de Marzo de 1920 ("Gaccia" del 71, y su atendrá a lo aispuesto en las Reales ordenes de 7 de Ignal mes ("Gueena" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" 27), y la de li de Abril de 1929 ("Gree-la" del 12), y en el prego de condiciones particulares y eremanicas que lem de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le seu adjudicado, el solvicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el arbendo 67 y si-guientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931,

Con arregio a lo dispuesto en el urticulo 13 del ricalamento a negal del Petiro obrero obligatorio de 21 de Ensro de 1921, no se odjudicará la subasta al contratista que ao presente doesmento acredificiero de estar al curra que de los deberes que dieno Regimento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Socieda-Las Linguesias, Compositos y concerdes proporentes, endin obligações el cinquinimento del Rea, decreto de 12 de Octubre de 1823 ("Characa") del 181, y al forma de 1823 ("Characa") del 1823 ("Characa") de 24 de Diciembre de 1528 (migresdel da siguiente), y disposiciones pos-

teriores.

La Coraña, 27 de Mayo de 1925. - El La Corana. 27 (C. 2007) Ingeniezo stere, Enrique Mola. S. 1152

Hada las trece hous Jet de 22 de Junio preximo se a matirán en el Pegistro de esta Jesamara y en el de los de Lago y contevedra a boras habites de offcina, proposiciones paca optac a la priancia sale sin argento de los otras de repartición de explanación y tante de los silemeros lo m 10 de in entretera de Sanfrego a Camerillas, sección de Virtianno a Carmilladas, eriyo presu-puesto de contrata as fende a 5/14/1778 pesetas, dei fen la que har tollarmaigo en el pluzo de sels pieses, a contre de la fecha del companzo de las ouras, y sientio la Panza provisiona pava fomar parte en la subasta de 1250 ; esetas.

La sabasta se verlileara en la Jefatura de Ouras públicas de La Coruna, Plaza de Martia Pita, número Bio, princerea el dia 117 del mismo mes, e solo y co-

El proyecto, pliego de condiciones, modeio de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito

cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reales ordenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el articalo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enere de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones pos-

teriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S---1153

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera salasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 al 74 y 78 y 79 de la carretera de La Coruña a Finisterre, y kilómetros 13 al 15 de la de Puerto de Mugia a Negreira, sección de Mugia a Berdoyas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.293.35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.509 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatara de Obras públicas de La Coruña, Plaza de Maria Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en ci Negociado de Conservatión y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de gual precio, desechándose, desde inego, la que no venga con este requisito cumpildo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remineraciones ninimas en la forma que determina el spartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciodes particulares y económicas que han te regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arregio a lo dispuesto en el ariculo 43 del Reglamento general del Actiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente le los deberes que dicho Reglamento

ampone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedazes proponentes, están obligadas al sumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia siguiente), y disposiciones posxriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935,-El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

`S---1154

Hasta las trece horas del dia 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esla Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 19 de la carrelera de Boimorto a Muros, sección de Noya a Muros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.074,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.503 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel comán, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el

apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento

impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S---1155

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jesatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 603 al 606 y 612 y 613 de la carretera de Lugo a Santiago, y kilómetros 61 al 65 de la de Boimorto a Muros, sección de Puente Ulla a Padrón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 67.912,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.038 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentara en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito

cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condicio-

nes particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estan obligadas al cumptimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia signiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935,-El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S----1156

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con firme ordinario y riego superficial con emulsión astáltica de los kilómetros 64, 73, 74, 104 y 105 de la carretera de segundo orden de la de Villacastin a Vigo a León, y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 62 y 63 de la misma carretera, cuyo presupuesto asciende en total a 120,566 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 20.094,33 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 100.471.67 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la flanza provisional de 3.616,98 pesctas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el dia 18 de Junio de 1935,

a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del s'eniente día confecha 7, con la acie-Kin hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrato hecho a disposición del señor In-

geniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiêndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningun momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletin Oficial del dia 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. León, 28 de Mayo de 1935.—Ei Ingeniero Jefe (ilegible).

S---1158

Hasta las trece horas del dia 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander. Palencia. Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2, 3 y 5, y riego superficial de alguitran de los kms. 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Sahagun a Valencia de D. Juan, cuyo presupuesto asciende en total a 52.346,85 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 8.724,50 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 43.622,35 pesetas. siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1,570,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, nú-mero 27, el dia 18 de Junio de 1935,

a ias once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectif cado en la del siguiente dia con fe 1 7, con la aclaración hecha por cal orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con poliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100

del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pucda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletin Oficial del dia 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. León, 28 de Mayo de 1935.—El In-geniero Jesc (ilegible).

S - 1159

Hasta las trece honas del dia 13 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, mara optar a la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 26.400 al 30 de la carretera de segundo orden de Mayorga a Sahagiin, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 58.130.77, distribuídas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 9,688,60 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 48.442.27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.743,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935,

a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán Je manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para enda proyecto, se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, baio sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, dei correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100

del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero defe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlos, las que al presenfarse no consten de los dos referidos documentos, y desechândose, desde luego, las que al aprirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se paeda ya admitir, en ningûn momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reinfegro tenga, desechándose igualmente toda proposicion en la que no figuren declarados los jornales minimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletin Oficial del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. León, 28 de Mayo de 1935.—El In-

gemiero Jefe (ilegible).

S-1160

Hasta las trece horas del dia 13 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábites de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con firme ordinario de los kilómetros 8 ai 10.150 de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón, y con firme ordinario y riego superficial con comisión asfáltica de los kilómeiros 11 y 12 de la carretera del kilómetro 3 de la de Ponferrada ana Espina a la de Toral a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a 72.364,84 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 12.060,81 peselas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 60.104,03 pescias, siendo el plazo de ejecución de las obras de sels meses, a contar de su contienzo, siendo la fianza provisional de 2.170,95 pesetas. La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, nú-mero 47, el día 18 de Junio de 1935,

a las once horas.

El proyecto, pllego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta defatura en los dias y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente dia confecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposiçión para cada proyecto, se presentarán en papel seliado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirías, las que al preentarse no consten de los dos referidos documentos, y descehandose, desde luego, las que al abrirlas en el actode la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual fleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningúnmomento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechandose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados. los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siguiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletin Oficial del dia 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. León, 28 de Mayo de 1935.—El In-geniero Jefe (legible).

S-1161

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para opter a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme ordinario de los kilómetros 44 y 45 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, y 1 al 2 y 3 al 5 de la de Piedrafita de Babia al Pajarón, cuyo presupuesto asciendo en total a 78.067.75 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las annalidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 13.010,77 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 65.056.68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comiensiendo la fianza provisional de 3.342,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sifa en la calle de Ordoño II, nú-mero 27, el dia 18 de Junio de 1935, a

las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los dias y horas hábiles de oficina, debiendo lenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gacuta del 7), y rectificado en le del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del

Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con poliza de igual clase, bajo sobre cerrado y facrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acredi-tativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, no admitiendose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde Inego, las que al abrirlas en el acto de la subesta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo ri que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposicion en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras. o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del dia 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados,

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El In-

geniero Jese (ilegible).

S---1162

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura. y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme ordinario de los kilómetros 93 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboalles, y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 93, 94 y 95 de la anterior carretera, y los 294 al 295 y 306 al 308 de la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 80.615,00 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 13,435,83 pesetas, y otra que se abonarà en el año 1936, que asciende a 67,179,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.418,45 pesetas.

La subusta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, nú-mero 27, el dia 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los dias y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929 (Gachta del 7), y rectificado en la del siguiente dia con fecha 7, con la acharación hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 20 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentaran en papel seliado de 4.56 peseias, o en papel común con póliza de igual clasa, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente respacido agreditativo dei deposito dei 3 por 100 dei importe del presipiuesto de contrata hecho a disposición dei señor Ingenieto Jefe de Chras públicas, no admidiéadose, por consigniente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentorse no consten de los dos referidos documentos, y desechândose, desde laego, las que al abrirlas en el acto de la sabasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se paeda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechândose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales minimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siguiera sen inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Baletin Oficial del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a

disposición de los interesados. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. León, 28 de Mayo de 1935.—El In-geniero Jefe (ilegible).

S-1163

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de les provincias de Oviedo, Santander, Polencia, Volladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 47 al 50 de la carretera de Cistierna a Patanquinos, y kilómetros 80 at 91 de la de Suhagún a Arriondas y riego superficial con alquitrán en los kilómetros 47 al 50 de la de Cistlerna a Patanquinos, y 39,900 ol 91,100 y 101 de la de Sahagún a Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 30.835,56 pesetas, distribui-das para las exciticaciones en las anualidades, una que se abonará en el uño 1935, que importa 15.140,00 pesetas, y ofca que se obonará en el año 1935, que asciende a 75,675,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obros de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.725.07 pesetas.

La subasta se verificara en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de 1

manificsto en esta Jefatura en los dias y horas habiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente dia con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia dei Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papet sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pó-liza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resgnardo acreditativo del deposito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor ingeniero Jefe de Obras públicas, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al preseniarse no consten de los dos referidos documentos, y desechandose, desde luego, las que al abririas en el acto de la subasta, no resulten con talrequisito cumplido, lo cust fleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del dia 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935,-El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1164

Hasta las trece horas del dia 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Grense y Lugo, a horas habites de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firmo de los kilómetros 23, 24 y 31 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 50,602,30 pesetas, distribuídas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 8.433,72 peselas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a pesetas 42,168,58, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.518.97 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el dia 18 de Junio de 1935, a

las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días

y heras hábiles de offeina, deblendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros numero 744, de 6 de Marzo de 1928 (Gamma del 7), y rectificado en la del signiente ala con fecha 7, con la selaración hecia por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se present ran en papel sellado de 4,50 posetas, o en panel comúnicou póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompoñado en sobra abierto, surbos con el manière de la obro, del correspondiente resquardo pereditativo del deposito dei 3 por 100 dei importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Incensero Jefe de Obras públicas, no adroitiendose, por consigniente, por el offi-cial encargado de recibidas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desembindose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la suposta, no resulten con tal requisito cumprido, lo qual lleva consigo el que, una vez entrecada la proposición al Oficial encarquelo de recibirla, no se pueda ya mamatir, en ningun momento, el subsenar la deficiencia que en cuanto a su reinfegro tenga, desechándose ignalmente toda proposición en la que no figuran declarados los jornales minimos a abonar a los obreros y demás medios amaillares que se necesiten empleur en las obras. o alguno de éstos, siquiera sea infarior a los aprobados para esta previncia y publicados en el Boletin Oficial del dia 31 de Agosto de 1929, número 198. que también estará en esta Jefaiura a disposición de los interesedos,

Las Empresas, Companias y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Boal decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo da 1935,-El Ingeniero Jefe (ilegible).

S = 1165

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

NEGOCIADO DE CARRELERAS

Hasta las trece horas del dia 10 de Junio próximo, se admiliran projenti-ciones en el Registro de esta Jellarro y en los de las provincias de forción, Orense, Pontevedro, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta argente de las obras de reparación de explanaclón y firme con macadám ordinario y riego superficial de alquite/a de los kilómetros 9 al 14 y 19 al 20 d. la ca-rretera de Nadela a Campos de Vila. cuyo presupuesto de commun asciende a la cantidad de 69.265.86 pes pas, siendo el plazo de ejecucion de los obres de seis meses, y la fianza provisional de 2.078.00 pasetas.

La subusia se verilicari ante la de-fatura de Obras públicas de esta pro-vincia, sita en la Bonda del Mico, de esta ciudad, a las once horas, el dia 15

de dicho mes de Junio.

El preyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y comer [cas de la contrata, modelo de presensición y disposiciones sobre a man y condiciones de su presentación, estaran de manificato en esta delatura de Ouras publicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Romo, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarón en plieges cerrados, en papel sellado de sexía clase (de 4.56 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desceliándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la propos ción al Oficial encargado de recibbblo, no se admitivá ya, en ningha momento, subsanar la deficiencia que en caanto a su reintegro tenga.

Las Engresas, Compositas a Sociedudes propournies, estario obligadas a dar campainments at Real Georgia de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 21 de Diciembre de 1928 (GA-

CETA del 250.

El licitador cumplirà con lo que determina si apartado A), det acticulo 12 del Resi decreto-ley de ti de Marzo Je 1929 (Garanty nel 7), referente a remameraciones mínimas por Jerudia legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el lichador a complir lo que resuelve el articulo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gactita del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se hava adjudicado el servicio, el rematante presentarà el contrato de trabalo que ordena el aparta-

de B) del Beul decreto de 6 de Marzo de 1929 (Granta del 7). Lugo, 27 de Mayo de 1935.-- El Yagenlero Jefe, Engle ie Melénijez.

S = 1098

Haste lus trece horas del dia 10 de Junio próximo, se mimitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coraña. Orensy, Pontevedra, León y Oviedo, a horas habites de offician, para poder optar a la primera subusta impente de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilometros 21-22 y 41 al 49 de la carretera de Mellalvy a Orense, y 41 y 42 de la de Monforte a Lulin, cayo, aesupuesto de contrata aselende a la confidad de 60.219.07 pesepesetast stanța ei plazo de ejecnetion de 1,8 obras de sois meses, y la fianza provi innel de 1,800,57 pesetas.

Jan sybasia se verlileara ante la Jefatura de Caras públicas de esta provincio, sija en la bonda del Miño, de esta elado la elas once horas, el día 15

de dicho mes de Julion

El proyecto, afficio de condiciones facultativas, participares y economicus ac in contractin move to de proposiclan y des osciones sobre forma y condiciones de su presentación, estaran de monificato en esta defatora de Oliras ; anticos y en el Negociado de Conservacion y Rejamación de carreteras del Manisterio del Ramo, en los dias y mares mandes de offerna.

Lies proposicio es se presentario en parecos cerrados, en papid sellado de sexta close (de 4.5d pesetas), o en papel común con pólica de igual precio. itesecti andose, desde biego, la que motengi cenngilido este requisito, y uno vez com, a oia la proposición al Oficial encare de al recibirta, no se admitiva yu, eo ... in momento, subsanar la l

deficiencia que en cuanto a su rein'egrų lenga.

Las Empresas, Compañías o Socledades proponentes, estaran obligadas a dur enraplimiento al Real decreto de 12 de Ostubre de 1923 y Real erden de 24 de Diciembre de 1828 (GA-GETA del 25).

El licitador camplirá con lo que determina el apartado A) del articolo 1, del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7), referente a remaneraciones mínimas por jornada recal de trabajo y noras estraordinarias. También se abliga el licitador a conplir lo que resgeive el articulo 43, parrafo segundo del Real decreio de 21 de Enero de 1921 (Gacera del 23), sobre Retiro chrero.

Una vez se haya adjudicado el servicto, el rematante presentarà el contrato destraimjo que ordenn el apartado B) del Real decreto de 6 de Morzo de 1929 (GAGETA det 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935 .- El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S = 1099

Hasta las frede horas del dia 10 de Innio próximo, se admitiran proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en ros de las provincias de Coraña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasia urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitran deshidratado del tramo comprendido entre los kilómetros 23 al 32 de la carrera de Meijalvy a tirense, cuya presapuesto de contrala asciende a la cantidad de 59,415,90 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.782,48 pescias.

La subasta se verificara ante la Jefatara de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el dia 15

de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y economicas de la confrata, modelo de proposicion y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estaran de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Bamo, en los días y horas hábiles de oficina,

Las proposiciones se presentarán en pflegos cerrados, en papel setiado de sexta clase (de 4.50 pesetas), o en papel común con poliza de igual precio, desachándose, desde fuego, la que no tenga camplulo este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se adminira ya, en aingán momento, sabsanar la genciencia que en cuanto a su reinteдго ченда.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar camplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real ordon de 21 de Diciembre de 1928 (GA-

array del 25).

El licitador cumplirá con lo que determino el apartado A) del articulo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GAGUTA del 7), referente a remaneraciones minimas por jornada lecul de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el ficilador a cumplir lo que resueive et articulo 43, pá-

profe segundo del Real decreto de 21 de Emero de 1921 (Gadera del 23), subre Retiro obreco.

Una vez se laiyo odjudicado el servicio, ci remetante presentară el contrato de trabajo que ordena el apartado S) del Beal decreto de 6 de Marzo

de 1929 (GACETA del 7). Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingentero Jefe. Enrique Meléndez,

Haste las trece horas del dia 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Begistro de esta defatura y en los de las arovincias de Coraña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a lioras hábites de oficina, para poder optice a la primera subasta orgente de las obras de reparación con riego superficial de alguitran y emulsión asfattica del tramo comprendido entre los kilómetros 7 a 10 de la carretera de Puebla de Brollón a Orense, suyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.897,50 pesetas: siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1,436,92.

La subasta se verificară ante la Jefatura de Obras publicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esto ciudad, a las once horas, el dia 15

de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras publicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carresteras del Ministerio del Kamo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentação en pliegos cerrados, en papei selhado de sexia clase (do 4.50 pesetas), o en papel comón con póliza de igual precio, descehandose, desde luego, la que nu tenna cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, sabsanor la deficiencia que en cuanto a su reintegro lenga.

Las compresas. Companias o Sociedades proponettes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Benl orden de 24 de Diciembre de 1928 (Ga-cara del 25).

El liciador complirá con lo que determina el apartado A) del articulo 1,º del Real decreto-ley de 6 de Manzo de 1929 (Gaggia del 7), referente a remaneraciones trinlinus por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, Tamblén se obi za si licitator a camplir to que resuerve el articulo 43, plirrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 Coxoarx del 23), sobre Ratiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el resoltante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado 10 del Resi decreto de E de Marza de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe. Enrique Melèndez.

S--1101

Hasia las trece horas del dia 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación firme de los kilómetros 62,268 a 69.387 de la carretera de Lugo a Ouriaño, Sección de Fonsagrada a Ouriaño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.196,55 pesctas; siendo el plazo de ejecución de fas obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.325,90 pesetas.

La subasta se verificarà ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 15

de dicho mes de Janio.

El proyecto, pliego de condiniones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estaran de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio. desechándose, desde luego, la que no tenga cumptido este requisito, y una vez entregada la proposición al Óficial encargado de recibirla, no se admitiráya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar complimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1328 (Ga-

CETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del articulo 1.º dei Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones minimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre Refire ohrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentara el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo

de 1929 (Gacura del 7). Lugo, 27 de Mayo de 1935,-El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S - 1102

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Cornão, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder opiar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con alquitranado y realquitranado superficial de los kilómetros 43 al 46 de la curretera de Vivero a Meira, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.834.50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.795,03 pesetas.

La subasta se verificará an'e la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda dei Miño, de esta ciudad, a las once horas, el dia 15 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y econômicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obres públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetus), o en papel común con póliza de igual precio. desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitiraya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro lenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Beal decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GA-

CETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) dei artículo 1.º dei Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7), referente a remuneraciones minimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el articulo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentarà el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decrelo de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.-El Ingeniero Jefe, Enrique Melêndez.

S = 1103

Hasta las trece horas del dia 10 de Junio próximo, se admitirán proposciones en el Registro de esta Jeiatura y en los de las provincias de Cornaa, Orense, Pontevedra, León y Ovielo, a horas habiles de oficina, para poder optar a la primera sabasta urgente del las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30,650 al 39 de la carretera de Lugo a Santiago. cuyo presupuesto de contrata ascien-de a la cantidad de 71.917,79 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 2.157,53 pesetas.

La subasta se verificara ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Rouda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el dia 15

de diche mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones faculfativas, particulares y económicas de la confrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatora de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio. I

desechândose, des le lucuo, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entrepada la proposición al Óficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en canto a su reintegro tenda.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estaran obligadas a dar complimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (Ga-ckia del 25).

El licitador complirá con lo que determina el apartado A) del articido 1.º del Beat decreto-by de 6 de Marzo de 1928 (Gamera del 7), referente a remuneraciones minimas por jorgada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el luituder a cumplir to que resueive el articulo 43, p4rrafo segundo del Bral decreto de 21 de Enero de 1321 (Gacera del 23), sobre Retiro obrern.

Una vez se imya mijadicado el servicio, el rematante oresentarà el comtrato de trabajo que ordena el apartado D) del Real do reio de 6 de Murz**o**

de 1929 (Gydera del 7). Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S = 1104

Hasta las trece horas del dia 10 de Junio próximo, se admiticio proposiciones en el Registro de esta Jefotora y en los de las provincias de Cocaña, Grense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera schosta urgente de tas obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 529 al 534 de la carretera de Rolade a Ferrol, cuyo presupuesto de contrata esciende a la cantidad de 66,067,50 pesetas; siendo el plazo de ejecucion de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.582,62 pesetas.

La subasta se verificara unte la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ciondo del Miño, de esta ciudad, a las onre noras, ci dia 15

de dieno mes de Justo.

Di provecto, plieza de condiciones facultarivas, porficulares y room nelscas de la contrata, madelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estáran de munificato en esta defaturo de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reperación de carreterns del Manisteria del Roma, en los dias y horas boblies de comma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cercados, en papel selhado de sexta clase (do 450) peretast, o en papel común con póliza de level precio, desechándose, desde una la que no lengo camplido este requisito, y ana vez entrevada la pronoscidos al Oficial encargado de recibiria, no se appitará ya, en nituan momento, sabsaror la deficiencia que en cambo a su reintegro lenga.

Las Empresas, Compatible o Sociedades proponentes, estaran obligadas a day humplines not at Need depreter de 12 de Octubre de 1525 y Red or den de 24 de Dichembre de 1928 eta. orra del 25).

El heltador emplirà con la que determina el apartado A) dei acticalo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Merzo de 1929 (GAGIETA del 7), referente a semuneraciones minimas por jornada legal de trabajo y horas extruordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resneive el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gazera del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se baya adjudicado el servicio, el remajante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado 8) del Beal decreto de 6 de Marzo de 1929 «Gyerry del 7).

de 1929 (GACETA de) 7). Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S---1105

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CARBETERAS

Reclificación.

En el anuncio publicado en la "Gaceta de Madeld" correspondiente al día 29 del actual, página 755 del anexo, de la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 23, 27 y 28 de la primera y 55 al 55 de la segunda de las carreteras de Ampudia a Encinas y de Peñaflel a Dueñas, tigara como presubuesto de contrata la contidad de peselas 25,794,20, debiendo decir 23,794,20 pesens, que es el verdadero presupaesto.

Palencia, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S---817

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

REPARACION DE CARRITERAS

Hasta las brece horas del dia 10 de Junio proximo entrante se admitican proposiciones en el registro de entrada de esta defaura y en los de las provincias de La Coetna, Lugo y Orense, a horas hóbiles de oficina, para optar a la printera sabasta argente de las obras de reporación, de explanación y firme de las kilametros 2 al 6,300 de la carrelera de Chapa, a Carril y alquitranado superficier de los mismos, cuyo presupuesto de contrata asciende y la cantidat de 50025,88 pesetas, siendo el plazo de ejectición de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la Canza provisional de 1,503,42 pesetas.

La subesta se verificará en esta Jefatura cedie de Bonito Corigi, número 53) el die 15 del referido mes de

Junio, a las once locas.

Il projecto, pliego de condiciones, modelo de projes dón y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manificación esta Jefatura y en el Negocia la de Conservación de Carreteras el 4 Ministerio de Obras públicas, en los días y le ras hábites de oficina. Las prepassiciones se presentarán en

Las proposiciones se presentarán en paper suficio de sexia clase de 4.50 pescuse, o car paper, común con póliza de iguaj clase y preció, descelándose, desde lacere, la preció a enviria no resulte con este unadister campido, lo cual llevará con circo y que une vez entregada la proposició a el Oficial encargado de registric, no se pueda admitir ya en magán acomento al subsanar la deficiencia, que en cuardo a sa reintegro tença.

El licitador acompañará a su proposición la relación de renuneraciones minimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto ol retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza

S-1020

Hasta las trece horas del dia 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de olicina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros del 6,300 al 11,555 de la carretera de Chapa a Carril y alquitranació superficial de los mismos, cayo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51,239,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la hanza provisional de 1,537,17 pesetas.

La subasta se verificarà en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de

Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manification esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carteteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas at cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia signienta) y disposiciones posteriores

te) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingeniero Jefc, Antonio Fernández

S-1621

Hasia las trece horas del dia 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Cornon, Lugo y Orense, a horas hábiles de oricisa, para optar a la primera subasta argente de las obras de reparación con aiquitramado saperficial de los kilómetros 20 ai 25,80 de la carretera de Pontevedra a Canuns y kilómetro 2 de la de Buca a Cangas, cayo presupuesto de contrata asciende a la vantidad de 21.308,40 pes das, siendo el plazo de ejecución de sels meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1,539,25 pesetas.

En subasta se verificará en esta Jefafura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de

Junio, a las once horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Correteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas biblies de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de secta claso de 4,50 pesetas, o en papel caman con póliza de igual clase y precio, deschándose, desde luego, la que al abrida no resulte con este requisito complido, lo cual lavará consigo el que um vez entregada la proposición al Oficial enengado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni salisanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tentra

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obrecos en la forma que determina el ayantado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 C'Unreta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto el retiro obreco. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes estão obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaccia" del die signiente) y disposiciones pasteriores.

Pontevelra, 27 de Mayo de 1935.— Et Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza. S—1022

Hasta las trece horas del día 10 de Janio próximo entrante se admitiran proposiciones en el registro de entrada de esta Jelatura y en los de las provinselas de La Coruña. Lugo y Orense, a horas hábiles de olicina, pera optar a la primera subasta urgenie de las chres de reparación y viego subordició de alquitrán de los kilómetros 1 al 5.550 de la carrefera de Porciño a Condomas, cuyo presupuesto de contrata ascicole a la cantidad de 44.263.85 pescus, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de los obros, y la lianza provisional de 1.327.91 peschas.

La subusta se verificará en esta Jefatura (cade de Benito Carbal, número 54) el día 15 del referido mes de

Junio, a las once horas.

El proyecto, pliege de condiciones, modeto de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumpiido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decretoley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza

S - 1023

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 128 al 135 de la carretera de Puente Poldras a Pontevedra y alquitranado del kilómetro 135 al kilómetro 137,300 de la misma y ramal a la de Barbantiño a Pontevedra, kilómetros d al 0,100, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.198,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.505,94 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de

Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al aprirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decretoley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas at cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández

S-1024

Hasta las trece horas del dia 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña. Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con alquitranado de los kilómetros 1 al 8,500 de la carretera de Redondela a Fornelos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50,830 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1,524,90 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el dia 15 del referido mes de

Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del inismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia siguien-

te) y disposiciones posteriores.
Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingoniero Jefe, Antonio Fernández
Zarza.

S-1025

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de alquitrán de los kilómetros 1 a 5.600 de la carretera de Salvatlerra a Filgueira, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.129,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.503.88.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de

Junio, a las ence horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de ios obreros en la forma que determina el apartado A) del Decretotey de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo De-

creto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza. S—1026

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Cornña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 y 5 y 6 respectivamente y riego superficial de alquitrán de los mismos de la carretera de Forcadela a la de Guillarey a Ramallosa y de Guillarey a Ramallosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 50.312.50, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.509.57 pesctas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, ni nero 54) e día 15 del referido mes de

Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación + Carre-

teras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas mábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lievará consigo el que una vez enfregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tença.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Dicienbre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

te) y disposiciones posteriores.
Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S = 1027

Hasta las frece horas del dia 10 de Junio proximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optur a la primera subasta urgente de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 603 a 608 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.472,511 pesetas, siendo el plazo de ejequción de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.514,20 pesetas.

La subasta se verificara en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de

Junio, a las once hecas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciónes sobre forma de su presentación, estarán de monificato en esta defatura y en el Negociado de Conservación de Carretoras del Ministerio de Obras páblicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel seltado de sexta clase de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde tuego, lo que al abrirla no resulte con este requisito complido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición at Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en niagún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tença.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decretoley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones petroncles respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjunicado el servi-

cio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obtigadas at cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

S-1028

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRE-TERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras publicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete. Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplar a la primera subasta orgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 107, 111 y 117 de la carretera de Teruel a Sagunto y kilómetros 1 al 6 de la carretera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 65,246,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1,958 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las once hous.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábitas de oficina

biles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apariado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Caceta" del 7) v Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boleti-nes Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que har de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabaio que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cedo proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechandose desde luego la que, al abrirla, no resulte con lal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encarcado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a

su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Beal decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores, Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-934

Hasta las trece horas del dia 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kitómetros 199,400 al 203,966 de la carretera de primer orden de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 54.348.46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.631 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día ra de Obras públicas de Valencia el día 171 de Junio próximo, a las once horas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas há-

biles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junta nombrada de la provincia y constan en la provincia y constant en la p

El proyecto, pliego de condiciones, nio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mis-

mo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encurado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y

disposiciones posteriores.

Valencia. 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-985

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete. Alcante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de betún as-

fáltico de los kilómetros 15,980 al 22,641 de la carretera de Liria a Real, cayo presupuesto asciende a 49,982,48 peschas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su conienzo, y la fianza provisional de 1,500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatara de Obras públicas de Valencia el dia 17 de Junio próximo, a las doce hocas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Vaiencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mis-

mo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel selfado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abriria, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial entregado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga: y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 13) y dispersisiones restariores

districtiones posteriores.
Viencia, 25 de Meyo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S---986

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincios de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Simat de Valldigna a Játiba, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.101.63, siendo el plazo de elecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.534 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatara de Obras públicas de Valencia el día 171 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas da Valencia

(Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Repucación de Carreteras dei Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Botetines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junto también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial entergado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga: y

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Beal decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El

Ingeniero Jefe (ilegible).

S---987

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6, 7, 8, 10 al 13 y 15 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 52,119.98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.564 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas bábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Beal decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada e este ejecto para ceda 2000 de

la provincia y constan en los "Doictines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicos que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel seliado de 4,50 pesetas o en papel comun con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumpido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficia entregado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones parteriores

disposiciones posteriores.
Valencia, 25 de Mayo de 1935. -El

Ingeniero Jefe (ilegible).

S = 988

Hasta las trece horas del dia 12 de Junio próximo se admitirán en la Jelatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficiou, proposiciones para optar a la princera subasta urgente de las obras de repa ación de la superficie regada con belún asfáltico en caliente de los kilómetros 6,200 al 12,640 de la carretera de la Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 50,000 pesetas, siendo el pluzo de rjecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.5:0 pesetas.

La subasta se verificaçã en la Jefatura de Obras públicas de Valencia et ola 17 de Junio próximo, a las cloce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reputación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

El licitador acompoñará a su procosición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se deternifha en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Reat orden de 26 det mes de Marizo de 1929, las contes no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constau en los "Podeti-nes Oficiales" de 21 de Mayo y 7 de Janio también de 1929 y en el bliego de condiciones particulares y combuicas que han de regir en la contrete de estas obras. Una vez que le sen e l'adicado el servicio, presentarà el commuto de trabajo que se ordena en el D) del mismo Reat Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, descchándose desde luego la que, el ebrirlo, no re-

sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jese (ilegible).

S-989

Hasta las trece horas del dia 12 de de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de la superficie regada, con betún alfáltico en caliente de los ki-iómetros 16,800 al 20,800 y 22,740 al 24,950 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 50.000,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la flanza provisional de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-tura de Obras públicas de Valencia el dia 17 de Junio próximo, a las trece

Et proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas há-

biles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Beal orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombradas a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Bole-tines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro peseias cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, descehándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su

reintegro tenga; y
Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) v disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jele (ilegible).

Hasta las trece horas del dia 12 de de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas habites de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 83,650 al 36 y 42 y 43 de la carretera de la de Silia a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 50.000,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el dia 17 de Junio próximo, a las trece

horas,

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombradas a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Bole-tines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentara el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su

reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes setán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y dis-

posiciones posteriores. Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El In-

geniero Jefe (ilegible).

S—991

Hasta las trece horas del dia 12 de de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de

los kilómetros 25, 26, 29, 30, 34, 35 y 36 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 51.098,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de mil quinientas cincuenta y tres pesetas.

La subusta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 deJunio próximo, a las trece

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de Valen-cia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relacion de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombradas a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Bole-tines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentara en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta centimos o en papel común con póliza de igual precio, descchándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su

reintegro tenga; y Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes setan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El In-

geniero Jefe (ilegible).

S = -992

JUNTA DE LA CHUDAD UNIVERSI-TARIA

Concurso número 57.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpinteria metálica exterior en el edificio del Hospital Clinico, con arreglo al pliego de condiciones y planos redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de le Ciudad Universitaria todos los dias laborables, de cinco a ocho de la tarde. hasta el dia 18 de Junio, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones

generales para la contralación de las obras de construcciones civiles.

Las juro, siciones deberán ser acompañadas del recibio de depósito en efectivo en la Tesarcaía de la Junta de la Ciudad I niversitaria por la cantidad de 1,000 pescas como fanza provisional para tomar parte en este concurso, padiendo ingresar previamente dicha cantidad en la enerta corriente que la Junta tiene miterta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se accupañaca edemás la destención de jerneles mínimos y demás remisitos que prescribe el Decreto-ley de fi de Marzo de 1925 y la certificación de no existir ninguna de las incompositivididades que señata el Decreto de 21 de Dicientes de 1928.

Las proposiciones estarán sascritas por personas o entidades españolas, debiendo mestrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutodas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigleas al Secretario de la Junta de la Uicital Universitaria, entregândose en las oficinas de la misma antes de las dicciséis horas del dia 19 de Junio.

La Conisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Giuda i Universitaria, se reunirán el mismo día, a las discisiste foras, procedión lose oute un Natario, que levantaria el acia courespondiente, a la apertura de los priegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o ses representantes.

El estindientario o alfadientarios quedam abligados o elevar a escritura pública, en el más lueve plazo pasible, el operturo contrato de la adjudicación de las auras, así como a depositar en la Tesorerio de la Ciudad Universitaria, antes de la fama de la escritura, la figura el Galifica igual el tres por elento de la ción de la ilpulicación, en metálico o en volones de cialquiera de las Demis del Estado, conquinda con arregio o in collamba, obtaia del día de la firma del contrato.

Al depositor esia fianza padrá el adludicala de refirer la fianza provisional o dejarto como parte integrante de la fianza defaltiva.

Communa a mango del contratista el pago de la escritara de contrato y su cupla, el de los decedos que pudieran deve transe y cuentos gasios e impuestos se establemiesen por razón de las olares que se contraten, sin que por estos conceptas pueda exigirse pago aljuno a la Junta de la Cindad Universitacia.

toria.

In Junia de la Cimiad Universitaria se reserva la faceltad de elegir libremento, entre las proposiciones presentados, una o más, si lo jurga conveniente, unicado ipadimente descharias todas.

Markid, 1.º de Junio de 1935.—El Secretarlo de la Junia, José Ferrandis. S—1200

PARQUE CENTRAL DE AUTO-MOVILES

Por el Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, en orden circular de 23 del actual ("Disrlo Oficial" número 117), se dis-

pone que la Orden circular de 13 del mismo mes ("Diario Oficial" número 109), relativa a la subasta general y única para adquisición de material de tracción mecánica, se entienda rectificada en la forma siguiente:

El párrafo cuanto de la citada Orden dirán

"21 Motocicletas con carro lateral; potencia superior a 6, 5 C. V., a 8,100 pesetas una, 170,100 pesetas."

El parrafo segundo de las condiciones técnicas de la norma octava del coche omnibus dirá:

"Todas las condiciones técnicas exigidas en los artículos anteriores se entenderán como condiciones mínimas, pudiendo aceptarse modelos que las superen en beneficio para el rendimiento exigible a! material o confortabilidad del mismo."

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Lahuerta.

S = 713

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LERIDA

A los veinte días siguientes a contar del en que aparezca el presente muncio en la "Gacela de Madrid", y a les ouce horas, se celebrara en la Casa-chartet de esta capitaj nuevo concurso público para la contratación del servicio de seministro de las raciones de cebacio y paja que durante el tiempo que restahasta la finalización del año en carso paedan necesitar los caballos de estr-Comandancia destacados en las lovalidades que se detallan en el pilego de o acticiones técnicas, por haber classido sin efecto el colebrado el dia 7 del astaal que fué anunciado en la págin) 495 de la "flaceta de Maurid" 1100,4000 106 correspondiente al dia 16 del mes anterior; sirviendo para el nuevo acto los mismos detalies, modelo de proposición y pliego de condictones a que hacia referencia el citado anuncio.

Lérida, 24 de Mayo de 1925. - El primer Jefe, Antonio Márquez.

S-293

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI-CENCIA DE SANTANDER

En camplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anuncia, por término de treinta días naturales, a contar de la fecha de esta inserción por primera vez, la subasta de 25 fincas rustices, sitas en el término municipal de lesaguero, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela, instituida en Lerones por D. Pomun González Pérez.

La subasia ha de tener luçar en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia, en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en los oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 28 de Mayo de 1935.—

El Gobernalor civil Presidente, Ignacio Sanchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S--1124

CONFEDERACION HIDROGRAFICA 1 DEL GUADALQUIVIR

ABASTECIMIENTO DE POVEDILLA

Visio el resultado obtenido en la subasta de las obras de abastecimiento de agaas a Povedilis (Albacete), esta Deletación, haciendo uso de la facultad que le contere el apartado j) del artícula 2,1 de la Ortlen ministerial de 16 de Agasto de 1302, ha tenido a bien adjudicar delimitivamente di da subasta a D. Sartía lo Ferré Pérez, que se comprende a elecutar las abras con sujecion al proyecto y pilego de condiciones que ricen en esta subasta, por la cantidad de 58,000 pesetas.

Para el camplimiento de la condición primera del cliesa de condiciones partiemares de esta contrala, el adjudicatorso está obligado a otorgar la e respondiente escritura dentro del plazo de treinio das, a contar desde el siguiente al de la techa de publica d'a con la Conta y un Mynno de la presente resolución.

Sevilla, 27 de Maya de 1935.--El Delegado del Gabierna, Nigoras Sanchez Batastegal,

S = 397

ABASECCIMULATO DE SERUNTA DE LAS ELE-DEJAS

Vista el resultado obtenido en la subasta de les obras de el aspecimiento de aguas a Seleuli de las Bodegas (Cotin), e la Detegación, hoviendo eso de la facultad que le conflete el apartudo je des actuados pedes actuales de la trader ministrativa de 16 de Agesta de 1932, im tenido a inen adjustean definitivamente dial o subaste a D. José López González, que se comperando a eje afactas obras con sejecto al preyecto y pliego de condiciones que rigen en esta sub sia, por la cantidad de pesetas 62,274.

Para el emopliadento de la condicida palacera del pilego de condiciones particulaces de con contrata, el adjudicadar a este abdigado a etargar la correscondiente sacritura dentro del plazo de treada densa a contra desde el signocato de de la forda, de puldocarlo a en la Counta de Manaro de la presente resolución.

presente resolución,
— Sevilla (77) de viavo de 1907 de El Dolegado des de distinción Novilla Sementz Balásta de L

8 315

REGIMELATO DE ARTILLERIA LI-GERA, NUMERO 6.

Aproba la pare la Superiori de l'el deserbo de una pourre voires entrellas, sa huce público par el presente in secure toda el que la deser parta consurir la las subustas que se colabrarán en el Cuartel que oraça este Regimiento, el dia 17 de Junio, a las diez horas, la subasta de la yegua, reservada para ganaderos y agricultores, y el dia 17 de Junio próximo, a las diez horas, la de los tres caballos. Siendo el importe de los anuncios que se insertarán en la Gacera de Madam, Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Boletía Oficial de la provincia y La Verdad, de Murcia, de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 24 de Mayo de 1935.

S---957

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladotid),

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá iugar el dia 26 de Junio, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Vailadolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegae.

El proyecto y pliego de condaciones particulares y económicas, estarán de manificsto en el mencionado local, durante el plazo de presenta-

ción de proposiciones,

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de dos mil ciento veintiséis peseas con setenta céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Ridráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al Modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta ciase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póiza de igual clase.

La presentación de proposiciones, podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del dia 22 de Junio o utilizando el survicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, husta ese mismo dia, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiendose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 2.126,70 pesetas.-Subasta de las obras para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladotid).-Señor Delegado de los Servicios Hidránticos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid."—En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiendose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los lees días siguientes a aquella fechi-

Se rechazarán asimismo los que no

se presenten acompañados por los resquardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de

24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el Piego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 70.890,33 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al Pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madeid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 25 de Mayo de 1935, El Delegado de los Servicios Hidránlicos del Duero, Valentín González Bárcena.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., catle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de coudiciones de la misma, por la cantidad de ... (aqui el precio en Jetra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban ios obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del ramo

de Construcción,

(Fecha, firma y rúbrica). Nota.—No se admiten enmiendus

ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder Notarial que lo autorice.

S-1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISIÓN GESTORA-PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el 11 de Junio, y hora de las doce y treinta de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Casaces a la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna en Aralla, hojo el tipo de 253.738,58 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la

Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los dias laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a 7.612,15 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con una baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mis-

mo y la baja ofrecida. Acompañaran los lícitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas). y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaria de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez à trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello dectarado bastante por el Letrado con

ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 1.º de Junio de 1935. - El Presidente, Pedro F. L'amazares.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con céduta personal clase ..., núm. ..., expedida en ..., fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), tentendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... núm. ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exi-

gen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta suieción a las condiciones de los mencio-nados documentos, por la cantidad de ... (aqui la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoria, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jorna-da legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

--∞೦∞-

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

De acuerdo con lo que establece la Orden de 26 de Marzo último y con arregio a la Orden de 10 de Mayo de 1934 y demás disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión por el turno de consortes la Escuela nacional de niños número 1 de Idiazabal, con un Censo de 1.394 habitantes.

Podrán solicitarla los Maestros que a ella aspiren en un plazo que terminará el dia 4 de Junio próximo, a las trece horas, acompañando a la instancia hoja de servicios y partida legalizada de matrimonio. En la instancia hará constar su conformidad la Maestra consorte.

Este concurso se resolverá el día 5 de Junio, a las once horas, en el local que ocupa esta oficina.

San Sebastián a 25 de Mayo de 1935.

El Jefe, Julio Acha.

P = 401

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE HUELVA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciem-bre de 1934 (GACETAS del 15 y 29 del mismo y Orden ministerial de 24 de Enero del corriente año (GACETA del 5 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de trasiado forzoso, reingresos por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para Maestros.

Escuela, Capdosuse; Ayuntamiento, Capdesase; clase, unitaria; habitantes, 449.

La Puebla de Fantova; La Puebla

de Fantova; unitaria; 439. Torres de Montes; Torres de Montes; unitaria; 380.

Para Maestras.

Escuela Altorricón; Ayuntamiento, Altorricón; clase, unitaria número 2; habitantes, 929.

La Puebla de Castro; La Puebla de

Cestro; unitaria; 647. Castejón del Puente; Castejón del Puen'e: unitaria; 399.

Serué: Serué: mixta: 172,

La Masadera; El Tormillo; mixta; 70 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios, certificadas, y los deinas documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección en el término de quince dias naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación de va-cantes se efectuará por la Comisión de Instrucción pública tres días des-

Huesca, 27 de Mayo de 1935, - El Jefe de la Sección, Matías Solano.

P-399

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI-CENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Institución denominada Asociación de Damas de la Paz, de esta capital, se concede audiencia por un plazo de veinte dias, en cumplimiento del tramite 1.º del articulo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en sus beneficios, al objeto de que formulen, durante dicho periodo, las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaria de esta Corporación. calle de Roberio Castrovido, número 6.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: la Vicepresidenta, P. Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Ignorándose la vecindad y actual paradero de D. Medardo Prado, así como tambiéa el de sus parientes o personas de quien dependa, se hace saber que por la Inspección de Hacienda y con los antecedentes y datos adquiridos al amparo del artículo 70 del vigente Regiamento, que rige sus funciones. le ha sido incoado expediente por el concepto de Industrial, tarifa 1.4, Sección 2., epigrafe 26, como especulador en piedra, en el año 1932, en el pueblo de San Bartolomé de Pinares de esta provincia,

Al no ser posible notificar al interesado directamente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadiministrativas, se inserta el presente edicto en la Gageta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento del expresado contribuyente y pueda examinar el expediente instruido, y, en su consecuencia, alegar lo que estime conveniente a su derecho, dentro del piazo de ocho dias.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que están prevenidos.

Avila, 29 de Mayo de 1935,-El Delegado de Hacienda, J. Berbén.

Ignorándose la vecindad y actual paradero de D. Rafael González, así como también el de sus parientes o personas de quien dependa, se hace saber que por la Inspección de Hacienda y con los antecedentes y datos adquiridos al ampuro del orlículo 70 del vigente Reglamento, que rige sus funciones, le ha sido incoado expediente por el concepto de Industried, turifa 2.º, elase 3.1. epigrafe 26, como contratista con la Diputación provincial del ca-mino vecinal de Hornalo de las Torres a Madrigat de los Affos Torres.

Al no ser posible notificar al interesado direconnente, de conformidad con el articulo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadiministrativas, se inser-ta el presente edicto en la Gacera de Madrid y Bolefin Official de la provincia, a fin de que liegue a conocimiento del expresado contratista don Bafael González y puedo examinar el expediente instruido, y, en su consecuencia, alerar lo que estime conveniente a su derecho, dentro del plazo de ocho días.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que están prevenidos.

Avilla, 29 de Mayo de 1935,-El Delegado de Haciendo, J. Berbén.

Ignorándose la vecindad y actual paradero de D. Volcadin Herrero así como también el de sus parlantes o personas de quien dependat se linee saber que por la Inspección de Hacienda de Avila y con los antreedentes y datos migulallos al augento el priento 70 del vigente Reglamento que rige sus funciones, le ha sido incoado expediente por el concepto de Industrial, tarifa 1., Sección a., clase 4, epigrafe 11, como traunte en ganado lanar y año de 1932.

Al no ser posible notificar at interesudo directamente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoa diministrativas, se inserta el presente edicio en la Gaceta de Mannin y Bolella Official de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento del interesado y pueda examinar el expediente instruído, y, en su consecuencia, alegar lo que estime conveniente a su derecho, dentro del plazo d ocho dias.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que están prevenidos.

Avita, 29 de Mayo de 1935, «El Detegado de Hacienda, J. Berbén.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el reschar-do número 46 de entrada y 6.885 de registro del depósito constituido en 24 de Agosto de 1978, por pesetes 300 en metálico y a nombre de D. Nicolás Rodriguez y Rodríguez, como emigrante y a disposición del ilustrísimo sanor Intendente General Militar, se hace público dicho estravia, a los efectos del articulo 26 del Regiamento de la Caja de Depósito de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1935.-El Delegado de Hacienda, P. S., A. Diaz Flores.

P-396

Habiéndose extraviado el resguardo número 595 de entrada y 7.627 de registro del depósito constituido en 19 de Diciembre de 1930, por pesetas 210 en metálico y a nombre de D. José Carlos Suárez, como emigrante y a disposición del ilustrisimo señor Intendente General Militar, se hace público dicho extravio, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1935.-El Delegado de Hacienda, P. S., A. Diaz Flores.

P-395

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Juntes administrativas.

En el expediente que, a virtud de acta de descubrimiento incoada por la Administración de Correos, se instruye por supuesta falta de contrabando al impuesto del Timbre contra D. Isidiro Delgade, vecino que fué de Medina del Campo (Valladolid) y cuyo paradero actual se desconoce, he acordudo señalar el día 15 de Junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana. para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se hace público en la "faceta de Madrid" para conocimiento del inte-resado, a fin de que asista a dicho acto. que tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación; advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho a designar el Vocal que en su representación forma parte de la Junta, en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, nombramiento que deberá recaer en persona que reúna las condiciones exi-gides por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justitificandolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación del recibo de la Contribución industrial. y participando el nombramiento un dia antes, por lo menos, del señajado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Juota podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer los que estime pertinentes, por ser el momento Legal para ello. También se la advierte que puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta debiendo, en este caso, justificar la representación con poder hastante, otorgado ante Notario, o bien con poder privado, debidamente legitimado. Y por último, se le hace saber que la Junta Administrativa una vez conste hecha esta notificación, deliberarà y fallara. aun sin su comparecencia.

Valladolid, 25 de Mayo de 1935.—El

P-402

Presidente, V. de la Higuera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito provisional número 62, fa-cha 28 de Enero de 1928, constituído por la Casa Metzger, S. A., de Barcelona, en la Depositaria de Fondos de la Diputación de Oviedo, para optar al concurso de instalación de Rayos X en el Hospital Provincial, importante dicho deposito 1.500 pesetas, se hace público dicho extravio a fin de que los que puedan tener algún derecho sobre el mismo formulen su reclamación en el plazo de dos meses, a partir de esta publicación.

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.-El Presidente, Fermin Landeta-El Secretario accidental, Rafael Clavaguera.

COMISION PROVINCIAL DE BENE-FICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación instituída en Toledo por D. Atanasio Merchán y Rico, se cita por un plazo de quince dias, en cumplimiento del tràmite pri-mero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Se-cretaria de la Comisión, establecida

en el Gobierno civil. Toledo, 23 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

P-392

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Puertos.

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos con fecha 8 del corriente mes, se ha servido disponer se proceda a instruir el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 17 de Septiembre de 1934 a D. José Joaquin Mateu Martinez, para la extracción de arenas con destino a construcciones de obras de todas clases en la playa llamada de Agua Amarga, de este tér-mino municipal, otorgándose dicha concesión por el plazo máximo de cinco años y con imposición de determinadas condiciones, las que han sido incumplidas por el concesionario.

En virtud a lo determinado en el artículo 68 de la ley general de Obras públicas, fecha 13 de Abril de 1877, se da audiencia a este interesado por el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la inserción de este edic-to en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tín Oficial" de esta provincia, para que exponga lo que considere procedente a su derecho; haciendo la presente notificación en los mencionados periódicos oficiales por ignorarse el domicilio y vecindad de dicho interesado; advirtiendo que, pasado el mencionado plazo sin que haga manifestación alguna, se entendera que renuncia a ese derecho.

Alicante, 27 de Mayo de 1935.—El In-

geniero Jefe, Miguel Romero de Tejada. P---397

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Habiéndose acogido el Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) a los benesicios que concede el Real decreto de 9 de Junio de 1925, para las obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 13 de Abril último, el correspondiente proyecto, la ilustrisima Dirección general de Obras hi-dráulicas ha ordenado se someta a información pública, con las caracteriscas que se detallan en la signiente

Nota-extracto.

Las aguas tomadas del manantial "Fuente dei Pino", que broian a 2,862 metros de Gerena, en la margen dei rio Guadiamar, se captarán, mediante pozo y saleria de 14 metros de longitud, en longitud paralela al río, elevándose con auxilio de un grupo motor-bomba eléctrico al deposito regulador, emplazado en la calle García de Leaniz, en el solar propiedad del Ayuntamiento, lindante con la casa de D. Francisco Cascales, de donde se distribuye a dos fuentes públicas situadas en el pueblo.

El pozo y gateria de captación ten-drán de capacidad 140 metros cúbicos, y sobre él se proyecta la casa de máquina y caseta de transforma-ción. El grupo motor-bomba será eléctrico y capaz de elevar 7,30 litros por segundo a una altura geométrica de

52.05 metros.

La tuberia, que será de uralita, partiendo del manantial va en línea recta hasta la separación de la carretera de Aznalcóllar, con la vereda de Gerena, por la cual continúa cruzando la carretera de Olivares y en sifón la Cañada Ancha, y subiendo por el callejón de la fuente llega al depósito situado en el lugar ya dicho, y cuya capacidad será de 208,25 metros cúbicos.

Las fuentes públicas, que serán de fundición, se instalarán una en la plaza del Ayuntamiento, y otra en la de

José Canalejas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empe-zará a contarse desde el siguiente a aquel en que figure inserto este anuncio en la Gacera pr Manuo.

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentar reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gerena y en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, números 23 y 25, en la que, durante las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten exami-

Sevilla, 29 de Mayo de 1935.-El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULIÇOS DEL MISO

AGUAS TERRESTRES Peliciones previas.

Don Francisco Velasco Fernández, en nombre de todos los vecinos del pueblo de Folguerúa, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), constituídos en Cooperativa Eléctrica, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Cooperativa Eléctrica de Folguerúa.

Clase de aprovechamiento: producción de energia eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: vein-

te litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Reguero de Cocebedo o del Bao de la Soma.

Término municipal en que radica-

rán las obras: Tineo.

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la Gacera de Maorio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las ofi-cinas de esta Delegación, sitas en Ovicdo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado. otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él. Oviedo. 27 de Mayo de 1935.-El

Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible). P-404

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Desde el día de hoy queda abierto, en las Cajas de esta Sociedad, en las del Banco Aleman Transattantico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en las de la Sociedad Anonima Arnús-Gari, de Barcelona, el pago del dividendo del 3 por 100 aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el dia 31 de Mayo del año actual, contra entrega del cupón número 22, a razón de 13,5 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales. Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Di-

rector general, F. Marcuse.

X—2995

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICA-CION DE AUTOMOVILES

En virtud de lo preceptuado en el articulo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a losseñores accionistas para el día 26 de los corrientes, a las diez y siete horas, en el Banco Urquijo de Madrid, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestion del Consejo de Administración en el ejercicio de 1934.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.-El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Urquijo.

X - 2894

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGU-ROS, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el dia 21 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del dia:

1.º Aprobación del acta de la sesión

anterior.

2.º Modificación de Estatutos.

Se previene a los señores accionistos que las acciones de la Sociedad deben ser depositadas en la Caja social o presentar el correspondiente certificado de depósito del Banco, cinco dias antes de la celebración de la Junta para poder concurrir a la misma, según determina el articulo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración: El Secre-

tario, J. Muñoz Calixto.

X = 2996

POZO DE ARTURO, S. A.

Inventario número 4, del Activo, Pasivo y capital liquido de Pozo de Arturo. S. A., en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO -	
Pozo de Arturo	200.000,00
Mina "Victoria"	1,400,00
Maquinaria y material in-	04.000.00
dustrial	81.258.80
Concesión	33.600.00 7.58
Caja	7,55 100,000,00
Acciones en depósito Construcciones	764.298.77
Indemnizaciones	1.015.00
Mobiliario	1.482.81
Tesero público	92,40
Villa Sofía	30.000,00
Enseres v semovientes	
Villa Sofía	80.00
Total del Activo	1.213.245,36
PASIVO	
Cansajaros	100,000,00
José Ibáñez Jiménez Marcelino Ibáñez Jimé-	200,000,00
nez	2,500,00
Banco de España	28.200.00
Arturo Torrecillas Urba-	
no on	7.500,00
Total del Pasivo	338.200,00
COMPARACION	
77-1-1 1-1 4-11 -	1 010 015 00
Total del Activo Total del Pasivo	$\begin{array}{c} 1.213.245.36 \\ 338.200.00 \end{array}$
Total del Pasivo	330.200,00

Capital liquido activo....

Almeria, 16 de Febrero de 1935. El Consejero Delegado, Pascual Ortin.

X-2896

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUC-CIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en et domicilio de la Sociedad Hidrocléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, número 6, en Bilbao, el día 17 de Junio, a las doce.

En dicha Junta se someterà a la deliberación y aprobación de los accionistas el balance annat y la Memoria del

pasado ejercicio de 1934. Bilbac, 31 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriluce de Ybarra.

X = 2399

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Anuncio de extravio.

Se hace publico que si en el plazo de dos meses a partir de la inserción del presente no se ha presentado oposición alguna al mismo, se procederá a la expedición de un duplicado del resgnardo correspondiente al depósito necesario sin interés, en metálico, constituido en esta Caja Sucursal en 16 de Sep-tiembre de 1930 por D. Jesús González Sánchez, de doscientas diez pesetas y señalado con los números 1.035 de entrada y 9.825 de registro, cuyo original

se supone extraviado. La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—Et Delegado de Hacienda (flegible).

X = 2898

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, MI-NAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a dos señores socios a una Janta general extraordinaria, para el día 26 del Corriente mes de Junio, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Conscio de Administración sobre la situación social,

2.º Examea y aprobación del myentario general del activo y pasivo de la Sociedad al dia 15 del presente mes de Junio.

3.º Reconocimiento y declaración por la Junta de la pérdida entera del capital social, y en su virtud, disolución legal forzosa de la Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 221 del Códico de Comercio.

4.º Nombramiento de liquidadores de la Sociedad y determinación de sus fa-

cuitades.

875.045,36 -

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que descen asistir a dicha Junta o hacerse representar en ella, deberán depositar las à láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social. Banco del Salón, número 1 duplicado. Granada, o en alguno de los Hancos siguientes y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta:

Banco de España.

Banco Hispano Americano. Banco Español de Crédito.

Hijos de Manuel Rodríguez Acosia. En Bélgica: En uno de los establecimientos siguientes, seis dias, por lo me-

nos, antes del 26 de Junio:

En Bruselas, en la Caisse Générale le Reports et de Dépôts y en las oficinas del Agente de Bolsa Mr. A. Henskin, rue Joseph II, número 3.

En Lieja, en la Banque de Bruxelles

siège de Liège.

Granada, 1.º de Junio de 1935.--Por el Consejo de Administracion.-El Administrador Delegado, L. De Pelsmae-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia, seguidos por la entidad Rius y Torres, contra la entidad Hijos de B. Escober y doña Rafaela y D. Manuel Sánchez Escobar. por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado la signiente sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva es del tenor literal si-

guiente:
"Sentencia.—En la ciudad de barcelona a 8 de Mayo de 1935.
El Sr. D. Manuel Montero Alareia. Magistrado, Juez de primera instancia número 12, de esta capital.

Vistos los presentes autos de imeio declarativo de mayor cuantia, promo-vidos por la Sociedad Rius y Torres. domiciliada en esta picza, representa-da por el Procurador D. Matías Perello y dirigida por el Letrado D. Alejandro Jaumandreu, contra D. Manuel Sánchez Escobar y Oteo, mayor de edad, Abogado, vecino de Madrid, re-presentado por el Procusador D. San-tiago Martínez Odena y defendido por el Abogado D. Blas Perez y contra la razón social Hijos de B. Escobar, do-miciliada en Torrijos, y doña Rafaela Escobar o Sánchez Escobar, vecina de Madrid, ambos incomparecidos en autos y representados en su rebeldia por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad:

Resultandos, etc.: Considerandos, etc.:

Vistos, etc.,

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad llamada Hijes de B. Escobar, a que pague a la Sociedad Rius y Torres la suma de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pese-tas diez centimos, por los conceptos que se expresan en la demanda inicialde este procedimiento, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda.

Que debo absolver y absuelvo a do-na Rafaela Escopor o Sánchez Escobar y a D. Manuel Escobar o Sanchez Escobar y Oteo, de la demanda centra los mismos formulada por la entidad i Rius y Torres que motiva le actual procedimiento.

Y en cuanto a las costas, no hago especial imposición.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando firmo.—Manuel Montero.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dietada, leida y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha; doy fe.—Ante mi,

Arturo Claveria?

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia que precede, transcrita a los demandados incomparecidos en autos doña Rafacia Sanchez Escobar y razón social Hijos de B. Escobar, se expide el presente edicto en Barcelona a 23 de Mayo de 1935.--El Secretario, Acturo Claveria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente ,que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por D. Manuel Mactinez Hernández, contra D. Emilio Regiero Delgado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento quince mil pesetas, se anuncia la venia en pública subasto, por tercera vez, de la siguiente finca;

Una casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, con fachada a la calle de García de Paredes, antes sin número, hoy con el 80, que constará de ocho plantas o pisos, o sea semisolano, tiendas, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático,

Linda: por su facliada, o frente, al Norte, en linea de 15 metros, con la calle de García de Paredes; al Este, o inquierda, entrando, en linea de 24 metros 90 centimetros, con resto de la finca, de la cual se segregó el solar de la que se describe; al Oeste, o de-recha, en linea también de 24 metros 90 centimetros, con solar vendido al Sr. Bacque, y procedente asimismo de la finca de donde se segrego el solar de esta finca, y al Sur, o testero, en linea de 15 metros 90 centimetros, con parceia número 4 de la misma manzana número 178.

Ocupa una superficie de 384 metros 70 decimetros cuadrados, equivalentes 4.955 ples, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas

mil pesetas.
Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a les once boras.

Que la subasta será sin sujeción a

tipo, admitiéndose cualquier postura. Que para temar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad ignal, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admilidos.

Que el remote podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda.

Que se entenderà que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remetante los aceptay quoda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cuel podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.
Dado en Madrid a 30 de Mayo de

1935. - El Secretario, Pedro Alvarez-Castellano. -- Visto fineno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-2903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Den Adolfo Caliz-Casado y Orejón. Juez de primero instancia del Juzgado

número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Saiustiano Mayo de Paz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, renardo Feijoo Montes, contra D. Bennardo Feijóo Montes contra D. Ben-jamin López López, mayor de edad, soltero, industrial, de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas de principal, más tres mil descientas pesetas de intereses vencidos, los sucesivos a razón del 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 18 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, termino de veinte dias, y por el tipo del 75 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritora de 18 de Noviembre de 1933, que es la siguiente finca:

Solar sito en esta capital, en el paseo de Embajadores, señalado con el número 110 provisional, con una su-perficie de 982 metros cuadrados 44 decimetros de otro, equivalentes a a 12.653 pies cuadrados con 82 décimas de otro, siendo su forma la de un exágono irregular.

Sobre el expresado solar se ha construído un edificio destinado a Espectáculos Públicos de tres y cuatro plan-

tas en construcción.

Es en el Registro de la Propiedad la

finca número 3.599. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el dia 4 de Julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el 75 por 106 del de la primero, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior

a dicho tipo,

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certifi-cación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del aruculo 131 de la ley Hipotecaria, estaran de manifiesto en la Secretaria del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación.

Quinto. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendié n d o s e que el remalante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, ante mi, Joaquin Argote.—El Juez, Adolfo Or-

tiz-Casado.

X = 2901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, ha sido repartida la demanda de juicio declarativo de menor cuantia promovida por la Sociedad de Pompas Fúncbres, contra los herederos de D. Dionisio Fernández López, en reclamación de 2.213 pesetas e intereses, a cuya deman la seha dictado la siguiente resolución: "Providencia: Juez, Sr. Luján Vi-

cén. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 9 de Mayo de

Por presentado el anterior escrito con la certificación que acompaña del óbito de D. Dionisio Fernández Ló-

Y proveyendo al de fecha 12 de Marzo del corriente año, se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada en el mismo por el Procurador D. Bienvenido Moreno, a nombre de la Sociedad ano-nima Pompas Funebres, contra doña Simona Fernández López, D. José, don Antonio, D. Paulino y D. Emilio Fernandez y Fernandez, doña Eusebia, doña Francisca y D. Fernando Fernán-dez Gutiérrez, D. Mariano, D. Nicolás, D. Inocencio y D. Santes Solerón Fer-nández, doña Antonia, doña Brigida, D. Victor, dofia Delfina, D. Amadeo y D. Pedro Fernández y Fernández, y contra D. Salvador Fernández y Fernández, todos como únicos y universales herederos del fallecido D. Dionisio Fernández López, en reclamación de dosmil doscientas trece pesetas e intreses, por los conceptos que se expresan en aquel escrito.

Y de dicha demanda se confiere traslado a los referidos demandados, emplazándoles por edictos que se publi-carán en el "Boletín Oderal" de esta carán en el "Boletín Oderil" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", adede esta más de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse el domicilio de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos deatro del término de nueve días, verificado lo cual, se les bará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y se les concederá otro plazo para que puedan oponerse a ella; advirtiéndoles que pasado el término fijado sin comparecer, se dará

por contestada por su parte y se les

declarará en rebelgia, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar.

Proveido por S. S.; doy fe: Luján. Ante mi, Cándido Garcia."

Y para que sieva de emplazamiento notificación a los herederos de don Dionisio Fernández López que quedan nombrados, a los fines por el término y con la advertencia que se expresanen la providencia anterior, se expide la presente en Madrid a 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, Candido Garcia. Visto bueno: el Juez de primera instencia, Mariano Luján.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10. DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Seeretaria de D. Cándido Garcia Caamaño, a instancia del Procurador Perlado, en nombre de doña Adelina Bareachina Mancheño y D. Francisco Antonio Puche Martinez, para hacerse cobro de un préstamo de ochienta mil pesetas hecho a D. Edmondo Quattro-chi, en la escritura base de los mismos, con garantia hipotecaria de un solar, sito en esta capital y su calle Avenida de Eduardo Dato, número 17 provisional, se ha dictado la siguiente "Providencia: Juez, Sr. Luján.-Ma-

drid, 25 de Maya de 1935.

El presente escrito con el manda-miento que devuelve únase a sus autos, y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores al crédito reclamado en estos autos con garantía de la finca en ellos perseguida, o sea a los tenedores o poseedores de parte o de todas, en junto de noventa obligaciones por valor de diez mil pesetas cada una, y que en junto hacen la cantidad de novecientes mil pesetas. que es el capital que representan las noventa obligaciones referidas, y cuyo valor está asegurado en la proporción antes dielia, y mediante a desconocerse quiénes puedan ser los tendores o poseedores de las mismas, al solo efecto de que puedan intervenir en su día en la subasta de la finca lupotecada. notifiquescles la presente por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Proveido por S. S.; doy fe.—Luján.— Ante mi, Candido Garcia."

Y para que sirva de cédula de noti-ficación, a los fines indicados a los tenedores o poseedores de las acciones a que la referida providencia se refiere, en eumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secreiario, Cándido García.--Visto bueno: el Juez de primera instancia, Marioco

Lujun.

X = 2902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en

los autas de procedimiento sumario, seguidos en este Jazgado de primera instancia número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés, a instancia del Procu-rador D. Vicente Iborra, en nombre y representación de doña Concepción Alio de Fanos, contra doña Purifica-ción Castellana Moreno, sobre efectividad de un crédito de treinta mil seiscientas sesenta y ocho pesetas setenta y seis centimos, en los cuaies se dictó providencia en este dia, acordando sacar a pública subasta, por primera vez, la signience fincat

Una casa, situada en esta capital y su culle de Lope de Vega, antes de Cantarrana, señalada con el número 3 antiguo y 47 modern , entences, substituido hoy por el 37, por haber cambiado la numeración en la ministra 232; que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 49 entences, 39 de la misma calle; por la izquierda, con el número 45 entonces, y por el testero, con la número 18 enfonces de la calle de Cervantes.

Està elificado sobre un solar que tiene la figura de un paradelogramo y

comprende un a superficie horizontal de 3,758 y medio ples, equivalentes a 201 metros 80 decimetros cuadrados.

Consta de planta baja, distribaida en una tienda con un pequeño sótano y dos cuartos interiores, plantas principal, segunda y tercera, divididas cada ana en un cuarto exterior y otros dos cuartos a la interior, existiendo además, con aprovechamiento de los peraites de la armadara, bohardillas trasteras para los vecinos,

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se ce-lebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo ba-

se de estos autos.

Tercera. No se admitirán posturas

que no cubran el expresado tipo. Cuarta. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reglacuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de menificato en La Secretaria del que refrenda, entendién-dose que todo licitador acepta como

bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaràn subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—

El Juez, Ignacio Infante.

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

	POBLACION			N Û M	C C C	E HECI	HOS			
CAPITALES	calculada eu	σ:	FRAS A	BSOLUT	POR MIL HABITANTES					
	31 de Diciembre de 1934	Naci- mientos	De- functiones	Na. trimonios	Abortos	Natalidad	Nor- talided	Nup- ctalidad	Morti-	
							• • • •	 	· ———	
lava (Vitoria)ibacete	43.111 46.670	80 119	80	18	6	1,86	$\frac{1,86}{2,44}$	6,42	0,14	
licante	78.383	187	114 176	22 45	5 ·	2,55	$\frac{2,44}{2,25}$	0,47	$0,11 \\ 0,13$	
Meria	55.569	221	130	36	10 8	2,39 3,98	2,34	0,65	0,14	
VIII	15.877	34	40	5	12	2,14	$\frac{2,52}{2,52}$	0,31	0,76	
a daioz	46.268	79	75	25	3	1,71	1.62	0,54	0,1	
aleares (Palma)	93.014	130	163	47	7	1,40	1,75	0.51	0,00	
arceiona ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.148.129	1.348	1.384	603	69	1,17	1,21	0.53	0,0	
urgos	43.445	114	104	16	11	2,62	2,39	0,37	0,23	
aceres	26,854	65	47	10	8	2,53	1,75	0,37	0,30	
idiz	75,398	155	173	34	16	2,45	2,29	0,45	0,2	
istellon	37.754	72	88	18	E .	1,91	2,33	0.48	0,1	
iudad Real	25,440 117,919	60	56	14	6	2,36	2,20	0,55	0,2	
ordoba	79.614	277 224	204 139	39	35	2,35	$1,73 \\ 1,75$	$\substack{0.33\\0.41}$	0,3 0,1	
lenea	16,873	41	139	14	14	2,81 $2,43$	$\frac{1,13}{2,43}$	0.83	0,1	
erona	23,769	33	41	1 ±	5 1	$\frac{-,43}{1,39}$	$\frac{2.43}{1.72}$	0.34	0,0	
ranada	124 681		189	41	14	1,84	1,52	0,33	0,1	
uadaiajara	17.187	36	38	8	3		2,21	0,47	$0,\hat{1}$	
ripuzcoa (San Sebastian)	86,292	140	96	4Ĭ	10	1,62	1,11	0.48	0,1	
uelva	49.884	. 120	90	27	_	2,41	1,80	0,54	=0.1	
uesca	14,926	31	35	6	4	2,08	2,34	0.40	0,2	
én	42,849	124	104	25	3	2,91	2,41	0,59	0,0	
	33.283	74	72	18	4	2,22	2,16	0,54	0,1	
érida	39,152	67	53	! 15	3	1,71	1,35	0.38	0,0	
ogreño	37,399 32,329	81 78	88 62	19	8	2,1-	$\frac{2,32}{1.92}$	$0.50 \\ 0.56$	0,2	
adrid	1.048,072	1.988	1.431	18 496	5 97	2,41	1,37	0,30	$\{0,1\\0,0$	
alagu	203.844	569	323	103	37	1,90 2,79	1,58	0.51	0.1	
ureia	166.341	473	270	63	9	2,54	1.62	0.38	0.0	
avarra (Pamplona)	46.861	113	113	21	, š	2,41	2,41	0.45	0,1	
rense	23,422	78	42	· 9	3	3,33	1,79	0.38	9,1	
viedo	78.045	168	150	29	16	2,15	1,92	0,37	0, 2	
alencia	25,958	100	89	9	»	3,85	3,43	0,35		
almas (Las)	83.553	218	121	45	16	2,61	1,45	0, 54	0,1	
ontevedra	32.524	102	71	9	7	3,14	2,18	0,28	0.2	
alamanca	54.314 66,429	141	107	21	12	2,60	1,97	0,39	0.2	
anta Cruz de Tenerife	90.774	137 195	83 178	21	5	$\frac{2,06}{2,05}$	$\frac{1,25}{1,96}$	$0,32 \\ 0,56$	$\begin{vmatrix} 0,0\\ 0,1 \end{vmatrix}$	
antander		42	36	51 8	13	$\begin{smallmatrix}2,15\\2,22\end{smallmatrix}$	1,90	(1,42	0,1	
evilla		579	445	118	44	2,43	1,86	0,49	0,1	
0F1Q	11.302	24	27	4	4	$\frac{2}{12}$	2,39	0,35) 0,3	
arragona	31,973	18	58	25		1,50	1,81	0,78	**	
eruel	14,270	37	31	9) »	2,59	2,17	0.63)	
oledo	28.371	53	73	11	I i	1,87	2,57	[0, 39]	0,3	
alencia		605	567	148	24	1,71	1,62	0.42	0,0	
alladolid	97.528	204	165	4.2	14	2,09	1,69	0,43	0,1	
izcaya (Bilbao)	175,898	310	262	il vil	22	1,76	1,49	0.35	0,1	
amora		67	58	9	10	2,86	2,48	0,38	0,4	
aragoza	199.002	308	293	86	21	1,63	1,55	0,45	0,1	
Totales	5.554.734	10.811	8.875	2.605	662	1,95	1,60	0,47	0,1	

EJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1935

 -	N Ú	MERO	DE	i	· <u> </u>		CIDOS	 _																										
NACIMII	ENTOS		ABORTOS			ABORTOS			ABORTOS			ABORTOS			ABORTOS			ABORTOS			ABORTOS			ABORTOS				Menotes	Nepoter	De cinco	No		ABLECT- SENERGOS	En Hataideei
Nacidos vivos Altones	Nacidos vivos Rembras	Nacidos muestos	Muerto al nacer	Muertos antes de tas 24 ho- ras	Varones	Hembres	de un año	de cinco años	ፓ más გቨርቴ	consta	De menos de cinco alos	Decinco F más aso:	priento Pesi- feccinio																					
40 53 100 122 22 33 73 664 53 35 142 120 17 128 18 61 19 53 55 36 45 31 35 45 45 45 45 45 45 46 47 48 48 49 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	40 66 87 90 12 46 57 48 51 31 25 53 104 24 101 18 59 12 101 101 101 101 101 101 101 101 101	6 5 10 81 11 82 44 88 10 5 6 43 14 37 6 43 43 7 5 33 7 7 8 33 7 7 8 8 8 8 8 9 9 13 14 8 8 8 8 9 14 8 8 8 8 9 15 16 16 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	» 1 2 3 3 3 1 3 1 3 4 2 3 3 4 9 1 3 3 4 9 1 3 3 4 9 1 3 3 4 9 1 3 3 4 9 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1	11 54 9 1 2 1 4 9 1 2 1 4 9 1 2 1 4 9 1 2 1 4 9 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	3962984254093797972721144063386181555786688705416 64528419969182441406338618155578668705416 2842844146833648668680870541688686886886886886886886886886886886886	11 21 34 14 6 6 15 97 14 11 17 18 5 14 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	23 197 00 172 10 5 45 45 9 2 28 6 12 15 3 26 00 12 06 5 47 5 7 44 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	141 69		84 0	23 98 85 54 40 1 1 2 1 0 0 2 15 7 1 0 4 4 3 4 1 7 1 0 9 2 15 7 1 0 4 4 2 2 4 7 2 9 2 3 5 2 3 1 5 3 3 4 2 1 2 8 8 1 5 8 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6																						
5 .571	5.240	583	40	39	4.556	4.319	978	1.705	7.161	9	253	1.842	1																					

PRESIDENCIA DEL CO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEI

			DE	FU	N C	ION	ES	CT	A S	IFI	CAI	DAS	F	OR	C-A	ប្ទ	A S	DE	м	JERT	
							- :					AU	SAS	DE	MUE	RTE	S S F	GUN	LA	NOM	200
CAPITALES	Probe tilbiden y paratiloi dea	Pilus exantemático	Virilela	Saranpión	Egcorlating	Coqueluche	Differia	Спра	Peste	Tuberenlosis del aparato	Otras tuberculosis	Sitilis	Paludisino (Malaria)	Otras entermedades indec-	Cánece y bicos tumores ma-	Torowres to malignos o cuyo carrieter maligno no està espreificado	Remmitsmo ciónico y gota.	Diabeles szucarada	Alculolismo crónico o agu-	Oliza enformedades gene- rales y caveneramentos crónicos	
Alava (Vitoria) Albacete Alicante Alicante Almeria Avia Badajoz Baleares (Palma) Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Real Córdoba Coruña Coruña Coruña Granada Guadalajara Guipúzeoa (S. Sebasta Huelva Huesca Jaén León León Lugo Madrid Malaga Murcia Navacra (Pampl.) Orense Oviedo Palencia Palmas (Las) Pontevedra Salamanca S. C. de Tenerife Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolid Vizcaya (Bilbao) Zamora Zaragoza			***************************************	3 45 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			1	15 16 12 er 6 8 5 4		4 6 8 6 103 15 7 3 19 8 3 6 14 4 10 14 19 9 3 8 3 22 19 9 6 7 3 15 4 7 7 7 20 4 6 6 1 2 2 2 7 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	1	» 11: 12 1	10 年 20 年	3 3 3 3 3 3 1 4 5 6 2 5 1 1 3 6 2 3 1 7 2 3 2 6 3 5 3 5 1 3 5 1 3 5 1 3 5 1	214 ~ 3 6 8 3 8 21 3 13 13 13 13 14 45 14 8 14 8)	2312 312 313 313 313 313 313 313 313 313		2 G	
TOTAL	" 3 ⊎:	I)	>>	27	5	13	24	278	1	683	147	24	Ď	165	409	31	3	81	10	64	a 0

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

T POR CAPITALES EN EL MES DE MARZO DE 1935

CATURA INTERNACIONAL ABREVIADA		
TOTAL	CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	•
11	o especificadas findas. The control of the control	TOTAL
	11	130 40 40 40 40 40 40 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, per los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la techa de la publicación del anancio en este periódico oficial, con arreglo al articalo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.666

AMOR MERINO, Trinidad: de treinta y siete años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Modesto y de l'atricia, de profesión prostituta, sin domicilio: comparecerá el dia 6 de Junio y hora de las diez ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11 de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra la misma y Mariana Pérez, bajo el número 58 de orden del año 1935.

2.667

BARRENA MIGUEZ, Francisco Saturnino; cuyas señas y domicilio se desconocen, se le cita para que el dia 29 de Mayo, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faitas número 282; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de equéllos, pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley ác Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.535

LOS HEREDEROS de Anastasio Garcia Bárcera, natural y vecino de Valladolid, de treinta y cuatro años, que falleció en las Carvas de San Isidro, el

día 12 de Marzo último; comparecerán, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaria del señor del Rio), a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario instruido por nuerte de aquél, con el número 40 del año actual.

8528

4.536

LOS PADRES de Juana Gresa Ledos, de catorce años de edad, natural de Ayoza (Teruel), cuyas circunstancias y paradero se ignoran, de profesión paragüeros ambulantes, que estavieron en Mora (Tarragona): comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Gandesa dentro del término de diez dias, a prestar declaración en el sumario número 23 de este año, sobre rupto de su hija, y al objeto de enterarles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a tenor del cual se les ofrece por medio del presente la acción del procedimiento; previniendoles que, si dejan de comparecer, les pararáel perjuicio a que en derecho haya lugur.

4.537

MARTINEZ SANCHEZ, Diego; de veinticiaco años, soltero, sin oficio, hijo de Diego y de Manuela, natural y vecino de Albacete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez dias, a contar de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en causa número 71 de 1935, sobre hurto.

6536

4.538

MATEO BADOSA, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión escribiente, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Miguel y de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 97; procesado en causa número 165 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibiniento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4.539

MATEU TOMAS, Miguel; hijo de Juan y de Bosa, natural de Costás Lucena (Castellón), de cuarenta y cinco años, soltero, albañil, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle Magdalena, número 9, de la ciudad de Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 2,202 de la Audiencia, y número 19 de 1934 del Juzgado, que se le sigue por robo;

bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado repetile, parándole además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

6411 bis

4.540

MEDINA TARRE. Carlos: hijo de Juan y de Martina, natural de Bordiis (Gerona), de treinta y ocho años, casado, aserrador, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle de la Sagrera, número 4, de la ciudad de Barcelona: comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Jurgado de instrucción de Arenys de Mar, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en méritos del samario que se le sigue con el número 19 de 1934, por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

-6411

4.541

MENA DEL RIO, Fermin; natural de Madrid, de estado soltero, profesión broncista, de veinte años de edad, hijo de José y de Maria, domiciliado últimamente en Tetnán de las Victorias, calle de Rosa Conde, número 12: procesado por robo en causa número 19 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzcado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz Garcia, para cumplir un día que le resta de la pena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta capital; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el ptrjuicio a que haya lugar, 6493

4.542

MOHAMED BEN. Ali Tetuán; natural de Tetuán, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Ali y de Aixa, y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ceuta: procesado por el delito de robo, en causa número 287 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la lima. Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 8 de Mayo del año actual; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

4.543

MONTERO ROSAS. Josefina: de veintiocho años de edad, hija de Joaquín y de Ana, natural de Portugal, domiciliada últimamente en Leiro, partido de Ribadavia (Orense): comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para constituirse en prisión, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provinciai, por consecuencia del sumario que se le siguió con el número 466 de 1934, sobre estafa; apercibida que, de no hacerlo, se la declarará rebelde y la parará el demás perjuició a que haya lugar.

1.544

MONTORO JEBEMIAS, José: de veinte años de edad, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Enriqueta, natural y vecino de Córdoba: procesado en este Juzgado en causa número 684 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba: bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

U 117

4,545

MORATA MIRON, Antonio; domiciliado últimamente en Buños de la Encina, con domicilio en la Colonia de Mirambert; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de La Carolina (Secretaria del Sr. Velasco), para constituir, e en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa número 297 de 1933, por hurio e infracción de la ley de Caza; pues asi está acordado en cumplimiento a orden superior, dimanada de la causa antes expresada.

6425

4.546

MORENO AMAYA, Alonso: de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, soltero, vendedor, natu-ral de Setenil de las Bodegas, vecino de Málaga, calle del Tiro, número 3, con residencia también en Puente Genil, cuvo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta regulsitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Sevilla y Málaga, se presente en este Juzgado de Ecija a constituirse en prisión en la cárcel de este partido por haberse decretado por auto de esta fecha en el sumario que se sigue con el número 29 del corriente año por hurto de caballerias; apercibido que de no verificario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6419

4.547

NOGUERA POS, Eugenio; natural de Mazarrón, de estado softero, de profesión escribiente, de veintícinco años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Viladomat, número 37, primero; procesado en causa nú-mero 69 de 1933, por el delito de hurto frastrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerà, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que te resulten: bajo apercibimiento de serdeclarado rebelde y paravig el perjuicio a que haya lugar.

6521

4.548

OBTS MARTIN, Claudio; de veintidás años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomas y Guadalupe, natural de Puebla del Rio (Sevilla), vecino que fué de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle del Consejo de Cliento, número 150, primero, primera, y de paradero ignorado; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, en méritos de causa número 174, rollo 11.841 de 1933, sobre hurto, contra el expresado Oris Martin, y constituirse en prisión, que le ha sido decretada; hajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

6568

4.549

ORTIQUE, Manuel: cuyo apeliido materno y demás circunstancias personales se Ignoran; y Antonio Cassant Soler, cuyas demás circunstancias personales también se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona, respectivamente, calle de San Martín, número 5, fercero, primera, y Cababañes, número 88, entresuelo, primero: por el presente, que se expicie en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 85 de 1934, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Vicente Boix fanuza y otros, se les cita para que, dentro del término de quinlo dia, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezenn ante este Juzgado, de Maturé; aporcibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que habiere lugar.

4.550

PAZOS VACANI, Luis; de veintitres años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, natural de Madrid, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de San José, 9 (Puente de Vallecas), procesado en causa por hurto, número 587 de 1931 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid (Secretaria de D. Juan Conte Lacoste y Aragó); comparecerá, dentro del término de diez dias, ante dicho Jazgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 30 de Marzo próximo pasada: bajo apercibimiento de ser deriarado rebelde.

4.551

PENELAS SERRANO, José; de veinticuatro años, hijo de Maria y Manuel, casado, cestero, naiural de Lishoa, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión, en el sumario número 14 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6513

4.552

PONT SELMA, José; de profesión | tentativa de robo, seguida en el Juz-

empleado, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 100, del tlabañal; procesado en causa número 12d de 1935, por el delito de estata, seguida en el Jurgado de instrucción numero 4, de Valencia; como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enfuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez día, ante el expresa lo Jurgado, para constituirse en prisión en las Carceles de esa ciudan y resunter de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perfuicio a que beya lugar.

4.553

POR LA PRESENTE requisitoria. que se publica en méritos de la causa número 79 de 1935, por estafa, contra Angel Săinz Martin, de veintidos años, soltero, vecino de Santo Domingo de Silos, y en Barcetona, calle Nuevo, 17, segundo, y Andrés Sanz de Dias, de diccinuevo años, softero, vecino de Barcelona, Pasaje Marin, leira B. hoy en ignorado paradero, que se sigue en este Juzgado de instrucción número 13. de Barcelono (Secretaria de D. Silverio Valls), se llama a dichos procesados para que comparezcon en este referido Juzgado, para la proctica de varias diligencias y constituirse en prisión; apercibidos que, si no lo verifican en termino de diez dias, serán declarados rebeldes.

6542

6523

4,554

POR LA PRESENTE requisitoria, que se publica en méritos de causa número 57 de 1935, sobre estada que se sigue en este Jazgado de instrucción número 13, de Barcelona (Socretaria de D. Silverio Valis), se lhom a Ildefonso Rius Bochaca, de cuarenta y tres años, casado, industrial, bobitante en la carretera de la Bordeta, número 59, bajos, para que dentro del férmino de diez dias comparezca en el referido Juzgado para la práctica de varias diligencies y consistence en prisión; apercibido que, si no to verifica, será deciorado recebie.

6541

4.555

POR LA PRESENTE, se have saber queda sin efecto la requisitoria lascrita en el Bolelin opicial de esta provincia con focha 2 de Noviembro de 1952, flamando a la procesada Sofia Pérez Castro, en mérilos de causa sembla contra la misma, por lunto, con el abmero 68 de 1952, toda vez que se ha dejado sin efecto el procesamiento de indicada individua en areacionado sumario.

0199

4.556

PRADES VILLANULIVA, Mignet; natural de Valencia, de estado vindo, de profesión albañal, de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de Maria, domiciliado fillimamento en Valencia, calle de Cuarte, precesado en causa número 203 de 1933, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juz-

gado de instrucción número 4, de Madrid; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6522

4.557

QUESADA, José: natural de Almeria, profesion jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, procesado en ousa número 12 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento priminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.558

RAJOY, Alvaro; de diecinueve años, hijo natural de Eduvigis, natural de Monforte, soltero, jornalero, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión en el sumario número 14 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.559

RAMIREZ FOLGADO, Luis (a) "Valent"; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión labrador, de velaticinco años de edad, hijo de Consuelo, domiciliado últimamente en Vaiencia, Camino del cementerio La Closa, procesado en causa número 170 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia; como concerendido en el número primero del articulo \$35 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de veinte dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciadad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6520

4.560

RAMOS LOPEZ. José: cuyas demás circunstancias se igaoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, númiro 121 geomparecerá, dentro del término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaria de D. Germán Goazález Campo), con el fin de prestar declaración, como lestigo, en el sumario número 309 de 1934, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.561

RAMS, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignorar, domiciliado últimamente en la calle San Nicolás, 19 (lienda), procesado por estafa, causa número 506 de 1934; comparecerá, en lérmino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

4.562

RIVAS CRUZ, Raimundo Ramón: de treinta y seis años de edad, hijo de Julián y de Simona, de estado soltero, natural de Las Pilas, partido de Santoña, provincia de Santander, de oficio marino, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Pilhao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilhao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveido de este día, en causa número 113 de 1935, por el delito de daños; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, 6544

4.563

RODON, Francisco (a) "El Paco"; domiciliado últimamente en Barcelona, Plata, número 5, tercero, segunda; procesado por estafa, en sumario número 142 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si no lo verifica.

6412

6436

4.564

RODRIGUEZ MAC, Josefa; hija de Domingo y Magdalena, natural de La Barceloneta (Barcelona), de estado viuda, profesión prostituta, de treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona. Beato Oriol, número 5, bajos: procesada por hurto, sumario número 34 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se la tiene decretada.

4.565

ROMERO CACHINERO, Antonio: de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Doiores; Bartolome Luna Garcia, de treinta y un años de edad, casado, albañil, hijo de Juan Marina; y Antonio Torralbo Caballero, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero; los tres naturales y vecinos de Villanueva de Córdoba; comparecerán unte este Juzgado de Pozo-blanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezea insarta en la Gaceta de Madrid, con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra los mismos se sigue en este Juzgado con el número 37 del año actual, por daños y otros delitos comprendidos en la ley de Orden público.

6579

4.566

RUIZ VILLORA, Emilio; Médico, que ha tenido su domicilio en la calle de Ferraz, número 92, tercero; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le instruye, bajo el número 485 del año 1934, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.567

SANCHEZ MUNOZ. Antonio (a) "Bulto Chico"; hijo de Ramón y de Elena, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6471

4.568

SANCHEZ PANADERO, Ernesto; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Emperador, número 8, primero: procesado en causa número 28 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que baya lugar. 6590

4.569

SANCHEZ TORRES. Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y cinco años, hijo de Jerónimo y de Rosario; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engraela, número 149; procesado por atentado en causa número 479 de 1934; comparceerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de don José Cruz Garcie, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 6495

4.570

SANTIAGO FERNANDEZ, Juan; natural de Vera, de estado soltero, de profesión tratante, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y de Isabel; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado en causa número 41 de 1935, por el delito de leslones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como compren-

dido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6506

4.571

SANZ ALEGRIA, Julián; natural de Lacunza (Pamplona), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Bernardino y de Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 29; procesado por lesiones en sumario número 74 de 1933; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquin Argote y Sagastume, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

6563

4.572

SEBASTIAN ZORITA, Miguel; natural de Vall de Almonacid, de estado soltero, de profesión marinero, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Nueva de la Rambla, número 92, segunda; procesado en causa número 36 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, unte el mismo dentro del término de diez dias, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6457

4.573

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Nicolás Chimeno Arias, de cuarenta años, soltero, en causa que se le sigue por estafa con el número 478 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Enero del corriente año y "Boletin Oficial" de esta provincia de dicho mes y año.

4.574

SERRANO CARRASCO, Miguel; natural de Sanfúcar de Barrameda, de estado casado, profesión hojalatero, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por abusos deshonestos, en el sumario número 76 de 1934; comparecerá, en término de dica días, ante el Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de 16 de Mayo del corriente año, por la ilustrisima Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde.

6581

4.575

SERRANO, Joaquin; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Monistrol, calle de Francisco Layret, número 12, y elemento destacado de la Confederación Nacional del Trabajo; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción de Manresa a constituirse en prisión, decretada por auto, fecha 11 del actual, en sumario que instruye este Juzgado con el número 117 de 1935, por tenencia ilicita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo verifica.

6566

4.576

SIERRA MATA, José; vecino de Osuna, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco dias, a contar del siguiente de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, para ser oido en sumario que por el mismo se instruye con el número 34 del corriente año, por el delito de robo a mano armada contra Cristóbal Pariente Ojeda y otros; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

6509

4.577

SIRVENT MASIA, Rodolfo; domiciliado últimamente en Onteniente, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 10 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruída en este Juzgado de Gandía con el número 52 de 1933, sobre falsedad, contra Rafael-León Durá Serrano.

4.578

SOTERAS, José María: cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Mataró y Barcelona, respectivamente, calles de Balmes, número 14, y Pintor Forluny, número 6, primero, segunda, por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto de hoy, dictado en el sumario número 195 de 1934, sobre estafa; comparecerá di-cho procesado ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, dentro del termino de diez dias, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el expresado sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, ni ser habido, será declarado rebelde.

6570

4.579

SUAREZ TAMARGO, Manuel: de veintisiete años, hijo de Aurelio y de María, soltero, cestero, natural de Oviedo, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Jazgado de instrucción de Pola de Siero a constituirse en prisión en el samario número 14 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebaldo.

6512

4.580

TORRALBO CABALLERO, Antonio; de cuarenta años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y de Ana; comparcerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Maddin, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en el sumario número 212 de 1934, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, la paregá el perjuicio a que hubiere lugar.

6511

4.581

TORRE RINCON, Lidio de las natural de Soria, soltero, repartidor de pan en la tahona de la calle de Cisneros, número 1, que vivió últimamente en la calle de Alvarez de Castro, número 42, y fue llamado por requisitorias por la Autoridad militar, que fué publicada en el Boletin Oficial de esta provincia el día 22 de Febrero del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en sumario instruído por excitación a la rebelión, con el número 169 del corriente año, que le declara procesado, y decretar su prisión y Revar ésta a efecto: apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6564

4.582

UNA MUJER; de estatura baja, delgada, como de unos sesenta años de edad, mal trajeada, dedicada a implorar la caridad pública, que no ha podido ser indentificada y que el día 1.º de Abril próximo pasado pretendió vender en el mercado que se celebro en Inflesto una vaca procedente de hurto; comparecerá, en término diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el sumario número 15 de este año, que se instruye en dicho Juzgado por el delito de hurto contra dicha mujer y otra; previniéndola que, de uno hacerlo, será declarada rebelde y la putará el perjuicio que establece la Ley. 6415

4.583

VADO BALLESTEROS. Saturnino del: conductor de automóviles, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid. Secretaria de D. José Maria de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 448 del año 1934, por lesiones causadas por imprudencia a Francisco Gómez Martínez; bajo apercibimiento que, si

no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya

6559

4.584

VELASCO Y VELASCO, José Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran y conductor de la camioneta número 43431, que atropelló y causo lesiones, a consecuencia de las que falleció Antonio Oquillas Vilapuesta, y el autor, José Francisco, al parecer. se traslado a Granada; comparacera, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Vicjo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario número 362 de 1934.

4.585

VILLAMARIN FERNANDEZ, Deme trio; de veintiséis años de edud, soltero, hijo de Luis y de Manuela, natural de Cavite (Filipinas), de profesión camarero, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefenso. número 20: comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid. Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario número 242 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

6565

4.586

VILLEGAS VILLEGAS, Gabriel; natural de Linares, de estado soliero. profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Maria, co-mo comprendido en el caso primero del articulo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, y cuyo actual paradero se ignora; pro cesado por hurto en causa número 354 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión: apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarara rebelde.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Jesús Pertica y Asúa, Aboga-do, Oficial de Sala, en funciones de Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 68 de 1934 del Juzgado número 1, de esta capital, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guien*a: "En Bilbao a 15 de Febrero de 1935; vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio sobre divorcio, proredentes del Juzgado número 1, de estavilla, entre partes: demandanie, Ra-mon Mariinez Migoya, casado, mayor de edad, jornasero, de esta vecindad, representado por el Procurador don

Jesús Goldarocena, defendido por el Letrado D. Manuel Maria de Arredondo, y demandada, Dionisia Muñoz González, también casada, mayor de edad, sin que conste su profesión, ausente en ignorado paradero, interviniendo en los autos el Ministerio fiscal, y litigando el demandante en concepto de pobre,

Fallamos que desestimando la demanda interpuesta por Ramon Martinez Migoya, debemos absolver y ab-solvemos de la misma a Dionisia Muñoz González, sin hacer declaración

en cuanto a costas.

Así por esta sentencia, que se notificará a la demandada en la forma prevista en el artículo 739 de la ley Procesal, definitivamente juzganda, lo pronanciamos, mandamos y firmamos. Isidoro F. del Ribero.-Tomás Pereda.---Ramón Usorio."

Y para su inserción en la Gacera DE MADRID, a fin de que sirva de no-tificación a la parte demandada, en situación de rebeldia, extiendo y firmo la presente, en Bilbao a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Jesús Pertica....Visto bueno: el Presidente tilegible).

JC---495

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA-JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenia constituida D. Andrés Enciso de las Heras, Registrador que fue del distrito del Norte, de esta ciudad, hoy jubilado, por el presente, se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciendose constar, a los efectos dispuestos en el articulo 307 de la ley iHipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador don Andrés Enciso de las Heras, sirvió Ios Registros de Agreda, Jarandilla, Al-cántara, Vaiencia de Alcántara, Cas-tuera, Alburquerque, Cazorla, Totana, Caceres, Aiba de Tormes, Yecla, Fre-genal de la Sierra, Zafra, Mérida, Mor-cia, Sevilla (Mediodia), Valencia (Occidente) y últimamente Barcelona (Norte), en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 17 de Mayo de 1935 --El Secretario, Bienvenido Pascó. JC-494

BARCELONA-JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio declarativo sobre divorcio, promovidos por don Antnio Naval Ferrer, contra doña Mercedes Nerin Fontdevila, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Parera.-

Barcelona, 1.º de Marzo de 1935. Unase al asunto de su razón el precedente escrito; se tiene por formulada y odmite a substanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio a nombre de D. Antonio Naval Ferrer, contra doña Mercedes Nerin Fontdevila, de ignorado paradero, a la que se confiere traslado de ella, con em-plazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y por medio de edictos que se publicarán con sujeción a derecho y se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la Generalidad de Caloluña, para que comparezca y la conteste dentro de veinte dias, y a los propios fines, emplácese tumbién al Ministerio fiscal. Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Parera.—Ante mi: por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés."
Y para que sirva de notificación a

doña Mercedes Nerin Fontdevila, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente edicto: haciendose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaria, para serle entregadas así que

comparezca.

Barcelona, 4 de Mayo de 1935.-El Secretario judicial, por D. Antonio Codorníu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario, certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el precedente edicto, tiene soli-

citado el beneficio de pobreza. Barcelona, fecha "ut supra".—El Se-

cretario, Adolfo Burjalés.

JC---495

BELORADO

En los autos de juicio de divorcio, instados por el Procurador D. Salvador Caperos Pozo, en nombre de doña Juana Cuende Aguilar, contra su marido D. Severiano Hernando Cordoba, ha recaido la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Alcaraz.-En Belorado a 16 de Mayo de 1935.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta-orden, de la que se acusará recibo, asi como de los autos de juicio de divorcio que a la misma se acompañan, y de conformidad con lo que se ordena, emplacese nuevamente a las partes para que comparezcan ante la Audiencia territorial de Burgos, dentro del plazo de diez dias, haciendose el emplazamiento en cuanto a la parte demandada, D. Severiano Hernando Córdoba, por medio de cedula en forma de edicto, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Viloria de Rioja, y remitiéndose un ejemplar para su inserción en la Gacera de Madrid y Boletiu Oficial de esta provincia."

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, D. Severiano Hernando Córdoba, cuyo término de emplazamiento empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Belorado a 16 de Mayo de 1935.--El Secretario judicial, Eusebio Bodriguez.

JC--488

CERVERA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia acciden-

tal de este partido, en providencia de l' hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por el Pro-curador D. Antonio (asas Vida), en representacion del obrero D. Jaime Creus Mangeia, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., domiciliada en Conrabella-Arañó (Lerida), por el presente, se cita por segunda vez a dicha entidad, en la nersona de su Director Gerente o legal representante. etyo actual domicilio se ignora, para que el día à de Junio próximo, y hora de las once, communexça unte este dazgado, sito en la calle de Estudiveil, a un de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Cádigo del Tra-Lalor advirtiéndole que en la Secretaria del mismo, está a su disposición la cupas de la demandat y aperelbiéaciote que, de no comparecer, continuará el julcio en sa ausencia, sin retroceder, sunque después se presente en mitos.

Cervera (Lérida), 15 de Mayo de 1935, El Secretario, Alfonso Emperador,

J42-497

En virtud de la acordado por el senor duez de primera instancia accidenfill de este partido, en provi lencia de hoy, dictada en el juiclo sobre rectamación de salarios, promovido por el Procurador D. Ramba Comorera y Lianes, en representación del obrero D. Jean Colom y Codina, contra el patrono Fáoricas y Amacenes Recasens. S. A., domiciliada en Concabella-Arañó (Lérica), por el presente. se cita cor segunda vez a diche entidud, en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo acinal domicilio sa ignora, para que el dia 5 de Janio próximo, y hora de las doce, comparezea ante este Juzgado, silo en la calle de Estudiveli, a fin de asistir a la celebración del un tejuicio prevenido por el Codigo del Trabajo; advirtiéndole que, en la Secretaria del mismo, está a su disposición la copia de la denomila; y apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juiero en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cervera (Lérida), 15 de Mayo de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC - 498

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Edanrdo Morzón y Fernández-Trujido, Jaez de primera instancia del partido de Chletiam de la Frontera.

For et presente, hago sobert Que en este Jazgado se instrayen diligencias de oficios sobre prevención de abintestato de cloña limitia Gairat y Abadia, vinda de D. Jaan Dominguez Facius, cuyo inglar de meindento se ignora, fadiccida en esta minimi de sa verindad en su domedito, colle Joaquia Arbolf, número 13, el dia 6 de Noviembre de 1934, habiendo dejado a su fallecimiento intestado, como bienes de su propiedad el inducebre gonde ocurrió y enseres y articulos de un establecimiento de mercerta y quincuita que han sido subastados.

En virtal de providencia dictada con la co de costumbre de este luzgado e incesta fecha en la pieza de declaración de la sertarán además en la "Gaceta de Maherederos de dichos autos, y de acuerdo la didid" y "Boletin Oficial" de esta procesa lo prevenido en el artículo 638 de princia, para que en igual plazo de veinta ley de Enjulciamiento civil, se anun- la días, comparezca en los autos y con-

cia por tercera vez, la muerte sin testur de la mentada causante, y se llama a las personas que se crean con derceho a la herencia, la cual no ha sido reclamada por nadie, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, reclamandola en forma; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en Chiclana de la Frontera a 18 de Mayo de 1935.—El Juez de primera instancia, Eduardo Monzón.—El Secretario judicial, Antonio Guerra.

JC-499

DURANGO

Don Isano José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzzado se instruye expediente a instancia de doña Esperanza González del Corrat, solicitando la devolución de la franza constituida por su finado marido D. Alfonso Enriquez de Salamanca y Danvila, Registrador de la Propiedad que fue de este partido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento. se ununcia por et presente edicto-primero de los que man de publicarse- . para que todos aquellos que tavieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de sa cargo, presenten la oportana reclamación: se hace constar, que los Registros que desempeñó, son: Teruel, Viella, Sequeros, Caenca, Barco de Avila, Beinosa, Mancha Real y Durango. Burango a 18 de Mayo de 1935. El

Durango a 18 de Mayo de 1935. El Juez, Isaac José Medina.—El Secretario, ante mí, José de Arcitio.

JC--500

MADRID-JUZGADO NUMERO 8

En los autos promovidos en nombre de dona Milagros Manrique de Lara Martínez, contra su esposo D. Gerardo Alonso Gombau y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

"Providencia: Juez, Sr. Lescure,---Madrid, 14 de Mayo de 1935, El anterior escrito, unave a los autos de su razon, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divoreio fornadada en lo principal del escrito, de lecha 10 de Abril último, a nombre de doña Milagros Manrique de Lara Martinez, de cuya demanda que se sastanciará por los tramites del juicio declarativo de menor cuantia con las modificaciones establechias en la ley de 2 de Marzo de 1932, se conficre traslado at Ministerio fiscal y al esposo de dicha schora don Gerardo Alonso Gomban, y empláceseles al Exemo, Sr. Fiscal de esta Andiencia, notificándole esas providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del férmino de veinte dias, comparezca en les autos y la conteste, y al senor Alonso Gomban, cuyo paragero desconoce la parte actora, por medio de edictos que se fijurán en el sitio público de costumbre de este Jungado e insertarán además en la "Gaceta de May "Boletin Oficial" de esta prodrid" vincia, para que en igual plazo de veinteste la demanda, previnténdale que en la Secretaria del infrascrito tendrá a su disposicion. Las explas simples exprespondientes que le serán entrega las si se presente a recogerlos dentre de término, bien por si o por medio de Procurados debidamente apodocado.

Se decreta la separación ya existenta de heriro, de los expresados cónyuges. Himose como actaleido de la mujer el que acmalmente fiene en la calle de Lavajrés, miniera El, piso segundo, derecha.

Lo manda y firma S. S.: 4-3y fe-Lescure.—Ante mi, Licencinio José Xorres."

Y para que sirva de meill acida y emplazamiento en lecuna el demorphica D. Gerardi e Aliaso floculan, evolto la presente que se la se hadi en la "checta de Mudri l" a la de Mayo de Ladio -El Secretario, incenciado José T-pres.

177 (80

MADRID JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primara instancia número 10, de esta volta de Montrol, se siguen los amos decirrativos de mayor cuantia promovi los por el Procurador D. Joaquín Rivera a nordare de don Isaac Galvez Essar; a, que fiene concedida el benedicia de pobreza, contra otros y D. Jusé flasi cher, en reciamación de 53.865.53 pasetas, por los consegión de 53.865.53 pasetas, por los conficion de 53.865.53 pasetas, por los conficion de 63.865.53 pasetas, por los conficion de 63.865.53 pasetas, por los conficion de 63.865.53 pasetas, por los conficion de 63.865.63 pasetas, por los conficion del dia de ayor, desponible por providencia del dia de ayor, desponible por providencia del dia de ayor, desponible de caterce dias; bajo aperendimiento s, no lo verifican, de pararies el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplimamiento al demandado D. José Castaner, cayo domicilio se descanore, a los lines y por el término y apercibimiento antes expresatos, se capide la presente en Madrid a S de Mayo de 1955.--El Secretario, Camdido Gómez. Alisto bueno: el Juez de primera instancia (degible).

C = 492

MADRID-JUZGADO NUMERO 19

En esto Juzgado de palinera instancia número 19, de esta capatal, pen ien autos de juicio declarado de novos ententía, promovidos en concepto de pobre por el Procurador D. Reconto Manira Aborea, en nombre de cada Laboror Santeodoro Linares, centra 1-7a Meclna del Rosal Rodriguez y donn taisa Sánchez-Blanco de Mighel, sobre que en sa dia y en la senioren defanaden, se declare alternativamente o que un se tema por ejerciti in la lucation de ce ler que utilizó doña Marian del lagsul en el nelo de la ditione sul asia celebrada et 10 de Noviembre nicioso, de la finea número 54 de la cade de Alonso Cano, de esta capatal, ca procesimiento judicial sumarlo seguido en el duzgado de primera instancia múmero 2 gor dicha sehora, por say a nombre de sus richares hijas, máitea Jon Francisco Pérez Diezt o que la citoda subasta se declare nula, juesto que ha tenido lugar con mitoria la racción del texto legal que no autoriza en ningún caso el ejercicio de la facultad de ceder, con imposición de costas a las de-

Y cumpilendo lo marriado en providenem de esta (celic, se emplaza por medio de la presente, par segunda vez. a dona Marina del Bosol Rodríguez, cayo dumicillo se desconoce pura que en el término de emeo dias, a contacdesde la inserción en la "Granta de Ma-brid" y "Bolelines (thomles" de esta provincia y de la de Oviedo, comparezea en dichos autos, personándose en focusa por nacilio de Procurador, y mamifestando, además, su comformidad u opaskiba a que ser utilizada en este pleifa in declaración de pobreza hecha en favor de le actora en oiro litigia; previsiembole que, si no to stectus te porata of perjaicio a que hubiere lugan es derredio.

Madrid, 16 de Mayo de 1905.—El Secavitatio, ance mi. Ramino López.—Visto bueno: ei Jusz (Hegsbie).

3C-485

En este Juzgado de primera instanela, namezo 19, pen en antos incidenfales promovidos por el Promundor don Bienveniuo Morana Rodriguez, en nombre de doña Donaina Felto Parrondo, como mudre y legal representante de los menores Juena. Donnina, Francio, Benjanin, Chancen Julian y Lucia Marlinez Feiro, todos como herederos de 3). Besjamm Martinez Chellas, en solicitud de que le scan concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar con D. José Barrero Martinez en autos de jaicio elecutivo promovidos contra este señor en reclamación de 5.500 pesetos de principal: y en cuyos antos incidentales se dictó la siguiente

"Providencia,-Vasical, 11 sic Septiembre de 1934; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razda; y como se pide, por ser descence do el domicilio de D. José Burvero Martinez, se nesserón emplazarle por mello de edictos, del que se fijarán ejemplares en la tabla de anuncios de este Juzgado y del de Cangas del Narcea, y se instributan otros en la "Gues-fa de l'hoor i" y "Roletin Oficial" de Oviedo, a fla de que denivo del férmino de doce dias, concedido en providencia de 7 de Agosto anterior, con parezos en los astos y marteste la decianda incistental de policica promovida por doña Donnina Perio Personale, como unidre y representante legal de los menores duana, Donnista, Espesto, Benjamu, Carmen, Julian y Lucia Macdinez Felto, todos como heredecos de D. Benjamin Martinez Cuellast y paro la práctica de to acordado, librense los aportanos exhorius a los Sees, Atteres de primera pristancia on Universado Navies y Oviedo, y 69. lo al Sr. A calmistrador de la Maceta de Midrid",

Londones y firma S. S.; doy fees Rodatguez Darz. - Ante na, Ramiro López."

Y para si, inservion en el "Indetin Oficial" de Oriodo y "Garceta de Masdrid", a ha de que suva de emplazamiena al semandado D. José Februero Martines, se ext'ende el presente en Madiil 1 a 43 de Mayo de Holo - El Secremies onte mi: Rumi o Lópeza Aisda ricelast el duez milerino, Bodriguez Diag.

JC -- 486

MADRID-JUZGADO NUMERO 20

2 Junio 1935

Por providencia de esta fecha, dietada en el incidente premovido por dona Isabel Notario Buiz, representada por el Procurador D. Antonio Gorriz, contra D. Vicente Tudela Miso y et Sr. Abogudo del Estado, sobre pobreza, se ha udaddido la demanta y acontado con-ferir traslado de ella al demandado. para que en termino de nueve dias, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de enplazamiento en forma al demandado D. Vacente Tadela Misò, mediante a serdesconocido e ignarado su domicilio y paradora, explito la presente pora sa Inserción en la "Grecta de Madrid" a 16 de Mayo de 1935 - El Secretario, Rafaei López de Pando.

JC--591

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martin Gutiérrez, Juez numicipal de esta vida en fanciones del de primera instancia de la misua y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, que con arregio al Código dei Trabajo, se ha seguido en este dazgado a instancia de Francisco Paniagan Trenado, de esta vecinitad, contra doña Rafaela Goyeneche Goyentehe, vitata, mayor de etad. con vecindad y residencia desconocida. sobre reclamación del 5 por 160 semanal de intereses de 2.568 pesetas, haporte de los salarios y horas extraordinarias reclantidas en demanda anterior, han sido empargadas con fecha 25 de Abril áltimo y como de la propiedad de la demandada y condenada doña. Rafacia Goyeneche Goyeneche, las fincas signientes:

1.º Un cercado Hamado Jel Palacio, en término de Esparragosa de Lares. de cabida dos necláreas. 24 áreas y 40 centráreas.

2.º Un olivar junto al cercado anterior, de dos áreas aproximadamente, enigua) termino.

 Un cercado al Arreyo de Santa Moria, Hamado cerca Merina, en igualtérmino, de cinco hectáreas, 15 áreas y 20 centiareas,

4.º Ca cercado lineas del Rio, en igual término y de igual cabida que el ameriar.

5.º Cercado a la Asomada, Ilamado. del Fresno, en igual férmino, de una heciárea, 25 áreas y 80 centiáreas.

6.1 Olivar al Morterillo, en igual têrmino, de 32 áreas y 20 centráreas,

72 Cercado al sitio Arroyo de Sana Maria, ca repetido término, de cabidacinco hectáreas, 15 áreas y 20 centiá-

8.* Cercado al barrio de Abajo, de lgraf férmino, de cabbia 68 áreas y 40 centiareas.

9.º Milad de Vida de Guragú, en elmismo término, de 11 áveas aproximatimus ale.

10. Una quinta parte de correiter sitando en la Piaza dei Toro, de dicho proceedos.

11. Una décima parte de laterla renominaga Leonorila, como las auterrores, en término de Esparragosa de Lares, de cabula toda la huerta, 61 áreas y in centiareas.

12. Un Olivar Hamodo "Mato", en L'exte término de Paelna de Alcocer, cuya 🚶

medida no consta, compuesto de dos partes Hanadas de Arriba y de Abajo.

X a inslancia de la parte actora, se ha scordaio que por medio del presente, se haga saber a la ejecutada doña Bafaela Goyoncohe Goyoneche, el embargo llevado a efecto en dichos autos y en las fincas antes relacionadas: y que se requiera o la misma deudora, para que en el término de seis días presente en la Sceretaria de este Juzgado los titulos de propiedad de las lineas referidas y embargadas,

Dado en Puebla de Alebeer a lii de Mayo de 1935.-El Juez, Fernando Martin.—Ei Secretario judicial, Plackio

Lumbrerus.

JC-490

VILLALON

En los autos de incidente de pabreza que se siguen en este Jazgado de primera instancia de Villaión de Campos por el Procurador D. José González Caballo, en nombre de doña Basilia del Olmo Ramos, vecina de Villafrades de Campos, para lingar con dona Josefa Ramos Gordaliza y otros en inicio de mayor cumha sobre entresa de legado, a virtad de providencia dictada con esta fecha a instancia de la parte actoca, por el Sr. Juez de primera instancia el partido, se emplaza a la denandada doña Bosa Ramos Población, que habito en Madrid, galie Corredera Alta, número 5 6 7, y cuyo actuni paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcu y conteste la demanda; apercibiéndola que, de no verificarlo ssi, la parará el perjuicio a que maya jugar en derecho.

Villaion, 16 de Mayo de 1935.-El Se-

erciario, José Fernández.

JC-491

JURISDICCION DE GUERRA MALAGA

Bon Claud's Alaez Bayona, Commdante de Infamieria, Juez eventual de ra plaza de Malaga y de la causa númeio 22 del año 1834, instruida por el sapuesto delito de ejecutar actos con tendencia a ofemier de obra a fuerza urmada, conera los paisanos Juan Garera Llamas y otros.

Por el presente, se cita, llama y emplazo al individuo lumado fuan Garcia Llaims, apoda lo "León", de velnie años de edad. bajo de Eduardo y Merzodes, natazal de Granda, vecino de Malaga, con domicillo en calle Churreса, айысто 24. у сыуль усыя регьоваles son las signientes: «le estabura mediana, pelo castaño, olos pardos, nariz ancha y carere de señas particulates, para que en el plazo de cinco dias a partir de la publicación del presente edicto en la "Goreta de Melos?" y "Bobetin Oficial" de la provincia, se presente en este dazgado de un cargo, sito on la calle Trinten : Gental, miniero S. piso tercero, a responsier de cargos que le resultanty for trafferse procesarlour el procedimición que arribb se expresa. y ceso de no efectuario se le declarara pelackte.

Dado en Miliaga a 17 de Mayo de 1935.-Ei Contaminante auez eventual, Chardle Aliez,

361 - 1772